



OBJETIVOS DE **DESARROLLO** SOSTENIBLE (ODS)

una **mirada** desde Latinoamérica y El Caribe
en la cosmovisión de los ***Pueblos Indígenas***



Derechos a la Tierra y
el Territorio para Pueblos
Indígenas y Afrodescendientes
AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE



INTERNATIONAL
LAND
COALITION

AMÉRICA
LATINA Y
EL CARIBE

FILAC



FONDO PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE
AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE



FORD
FOUNDATION

Este estudio fue realizado gracias a:

Iniciativa Multipais Derechos a la Tierra y el Territorio para Pueblos Indígenas y Afrodescendientes de la Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra de ALC
Grupo Mayor de Pueblos Indígenas y los ODS- IPMG
Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe - FILAC
Centro para la Autonomía y Desarrollo de los Pueblos Indígenas - CADPI

©marzo, 2019

Los contenidos de este estudio responden enteramente al análisis realizado por las y los investigadoras en base a las entrevistas realizadas y los insumos obtenidos.

Con la colaboración de:

Mirna Cunningham
Q'apaj Conde
Dali Angel
Adilia Aleman
Victor del Cid

Ilustraciones

Abner Morales Coleman

Diseño Gráfico

Gabriel Mariaca - FILAC

DISTRIBUCION

Libre, bajo licencia Creative Commons de
Distribución No Comercial 4.0 Internacional, citando fuente



El contenido de este trabajo puede ser libremente reproducido, traducido y distribuido a condición de que la atribución se dé a los autores y a las organizaciones a cargo de la publicación. Esta obra no puede utilizarse para fines comerciales.

Para obtener mayor información vaya al sitio:

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/deed.es>

GLOSARIO DE SIGLAS Y ABREVIATURAS

ALC	América Latina y el Caribe
CADPI	Centro para la Autonomía y Desarrollo de los Pueblos Indígenas
CEPAL	Comisión Económica de América Latina y el Caribe
CDB	Convenio sobre la Diversidad Biológica
CMNUCC	Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
CPLI	Consentimiento Previo Libre e Informado
DNUDPI	Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
EMRIP	Mecanismo de Expertos sobre derechos de los Pueblos Indígenas
FIDA	Fondo internacional de Desarrollo Agrícola
FILAC	Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe
ILC	Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra
IPMG	Grupo Mayor de Pueblos Indígenas para los ODS
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible
ONU	Organización para las Naciones Unidas
SE4ALL	Energía Sostenible para todos
UII	Universidad Indígena Intercultural
CSW	Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer
CEDAW	Convención para la eliminación de toda forma de discriminación contra la mujer
FVC	Fondo Verde del Clima

CONTENIDO

OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE 1 (ODS 1) PONER FIN A LA POBREZA EN TODAS SUS FORMAS EN TODO EL MUNDO	11
OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2 (ODS 2) PONER FIN AL HAMBRE, LOGRAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA MEJORA DE LA NUTRICIÓN Y PROMOVER LA AGRICULTURA SOSTENIBLE.	15
OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE 3 (ODS 3) GARANTIZAR UNA VIDA SANA Y PROMOVER EL BIENESTAR PARA TODOS EN TODAS LAS EDADES.....	19
OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE 4 (ODS 4) GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS.....	23
OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE 5 (ODS 5) LOGRAR LA IGUALDAD ENTRE LOS GÉNEROS Y EMPODERAR A TODAS LAS MUJERES Y LAS NIÑAS.....	27
OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE 6 (ODS 6) GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE AGUA Y SU GESTIÓN SOSTENIBLE Y EL SANEAMIENTO PARA TODOS	31
OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE 7 (ODS 7) GARANTIZAR EL ACCESO A UNA ENERGÍA ASEQUIBLE, SEGURA, SOSTENIBLE Y MODERNA PARA TODOS.....	35
OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE 8 (ODS 8) PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO SOSTENIDO, INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO PLENO Y PRODUCTIVO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS.....	39
OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE 9 (ODS 9)	45
INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	45
OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE 10 (ODS 10) REDUCIR LA DESIGUALDAD EN Y ENTRE LOS PAÍSES	49
OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE 11 (ODS 11) LOGRAR QUE LAS CIUDADES Y LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SEAN INCLUSIVOS, SEGUROS, RESILIENTES Y SOSTENIBLES.....	53
OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE 12 (ODS 12) GARANTIZAR MODALIDADES DE CONSUMO Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLES	57
OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE 13 (ODS 13) ADOPTAR MEDIDAS URGENTES PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMÁTICO Y SUS EFECTOS	61
OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE 14 (ODS 14) CONSERVAR Y UTILIZAR EN FORMA SOSTENIBLE LOS OCÉANOS, LOS MARES Y LOS RECURSOS MARINOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	67



OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE 15 (ODS 15)

GESTIONAR SOSTENIBLEMENTE LOS BOSQUES, LUCHAR CONTRA LA DESERTIFICACIÓN, DETENER E INVERTIR LA DEGRADACIÓN DE LAS TIERRAS Y DETENER LA PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD 71

OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE 16 (ODS 16)

PROMOVER SOCIEDADES, JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS 75

OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE 17 (ODS 17)

REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE..... 81



Presentación

Los Pueblos Indígenas están entre los sectores empobrecidos, discriminados y excluidos de América Latina y el Caribe, por lo tanto, los ODS son de gran importancia para ellos. Viven en una diversidad de ecosistemas, realidades territoriales y demográficas; con diversos estatus sociopolíticos, relacionados a su peso demográfico, su poder político o el tipo de acuerdos constructivos que han establecido con los Estados.

Además de la discriminación estructural, marginalidad, exclusión y pobreza histórica; en las últimas décadas, se han agravado las brechas entre ellos y otros sectores sociales por diversas transformaciones económicas y sociales y los procesos de globalización, sumadas a las históricas exclusiones vinculadas a la historia de colonización.

Entre sus múltiples demandas destacan: el goce efectivo de los derechos y la seguridad jurídica sobre sus tierras, territorios y recursos naturales, el reconocimiento de sus derechos colectivos, la desaparición acelerada de sus idiomas, la falta de respeto al Consentimiento, Previo Libre e Informado, la necesidad de la plena y efectiva participación en los asuntos que les conciernen, la presencia de megaproyectos y el incremento de concesiones a industrias extractivas en sus territorios.

Con el cambio climático que afecta sus comunidades aumentan la erosión de la biodiversidad, la desertificación, la fusión de los hielos, la insuficiencia de alimentos, agua y energía, sumado a una crisis económica mundial que sigue generando inestabilidad social, con conflictos sin resolver y una crisis de valores. Y, a pesar de los avances, tanto jurídicos como políticos que se han experimentado en los países de la región en las últimas décadas, persisten serios desafíos para la vigencia y el disfrute pleno de los derechos para las mujeres y hombres de diversos grupos de edad de los Pueblos Indígenas.

Ante ese panorama, ¿como hacer para que el notable avance en el reconocimiento de los derechos de los Pueblos Indígenas pueda incorporarse plenamente en la Agenda 2030? Ahora bien,



las limitaciones de los ODS para los Pueblos Indígenas, se originan de una concepción única de desarrollo frente a la visión de desarrollo nacida de la cosmovisión indígena, basada en las construcciones propias de sus conocimientos y saberes. Para los Pueblos Indígenas, el desarrollo auto determinado, o Buen Vivir, es un concepto plural y multidimensional, para el cual, cada Pueblo Indígena utiliza una denominación particular que refleja su propia visión.

Esa visión de desarrollo, constata que la noción de bienestar que circula por el planeta es relativa y que cada sociedad la define según sus propios valores, entre los cuales pueden encontrarse el reconocimiento social y cultural, códigos éticos, los valores humanos, espirituales, la visión de futuro.

Para los Pueblos Indígenas, desarrollo no solo se refiere a ingreso per cápita o crecimiento económico, sino que trata sobre identidad cultural, armonía entre los seres humanos y la Madre Tierra. Para ellos, Vivir Bien, se basa en los valores de la cultura de la vida, la convivencia y la complementariedad no solamente entre las personas sino en la armonía entre ellas, ellos y la naturaleza, respondiendo a la protección del bien común y la vida en beneficio del conjunto de comunidades y naciones.

ARTÍCULOS DE LA DECLARACIÓN DE LA ONU SOBRE DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Artículo 1

Los indígenas tienen derecho, como pueblos o como individuos, al disfrute pleno de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y las normas internacionales de derechos humanos.

Artículo 2

Los pueblos y los individuos indígenas son libres e iguales a todos los demás pueblos y personas y tienen derecho a no ser objeto de ningún tipo de discriminación en el ejercicio de sus derechos, en particular la fundada en su origen o identidad indígenas.

Artículo 3

Los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural.

Artículo 4

Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de medios para financiar sus funciones autónomas.

Artículo 5

Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y cultura-



les, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado.

Artículo 23

Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar y a elaborar prioridades y estrategias para el ejercicio de su derecho al desarrollo. En particular, los pueblos indígenas tienen derecho a participar activamente en la elaboración y determinación de los programas de salud, vivienda y demás programas económicos y sociales que les conciernan y, en lo posible, a administrar esos programas mediante sus propias instituciones.

Artículo 26

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado o utilizado o adquirido.
2. Los pueblos indígenas tienen derecho a poseer, utilizar, desarrollar y controlar las tierras, territorios y recursos que poseen en razón de la propiedad tradicional u otro tipo tradicional de ocupación o utilización, así como aquellos que hayan adquirido de otra forma.
3. Los Estados asegurarán el reconocimiento y protección jurídicos de esas tierras, territorios y recursos. Dicho reconocimiento respetará debidamente las costumbres, las tradiciones y los sistemas de tenencia de la tierra de los pueblos indígenas de que se trate.

Artículo 32

Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar y elaborar las prioridades y estrategias para el desarrollo o la utilización de sus tierras o territorios y otros recursos.

Ese concepto de desarrollo está caracterizado por un enfoque holístico e integral, busca construirse sobre el ejercicio de los derechos colectivos, la seguridad, mayor control y autogobierno sobre tierras, territorios y recursos. Se construye sobre la tradición y el respeto a los ancestros, pero con la visión hacia el futuro.

También está referido a la profunda espiritualidad que los Pueblos Indígenas continúan manteniendo; pero igualmente, a las condiciones económicas practicadas a partir de sistemas e instituciones propias, que mueven la vida productiva, las relaciones de intercambios económicos, los sistemas de organización social, las estructuras y prácticas de gobernanza, así como el papel de las autoridades comunitarias en su papel de servicio a los pueblos y comunidades.

El Buen Vivir, como otras construcciones similares, nacidas en las culturas de los Pueblos Indígenas, debe apreciarse como parte del ejercicio del derecho de los pueblos a elegir su modelo de desarrollo, que es la aplicación concreta del derecho a la libre determinación que reconoce la Declaración de la ONU sobre los derechos de los Pueblos Indígenas. A pesar de que ese concepto de desarrollo surgió como una propuesta alterativa desde los Pueblos Indígenas, recoge valiosos aportes elaborados en otros contextos, para responder a viejos problemas como remon-



tar la pobreza o conquistar la igualdad, junto a otros nuevos, como la pérdida de biodiversidad o el cambio climático global.

La propuesta de desarrollo desde la visión indígena, debe entenderse como una nueva forma de convivencia social y ambiental que, si bien se diferencia en su origen y contenido de la idea de desarrollo basada en el crecimiento económico, no impide y más bien reclama, un diálogo entre estas perspectivas ya que existen coincidencias en aspectos fundamentales como la importancia de abordar de forma prioritaria el problema del cambio climático y sus consecuencias sobre la naturaleza y el futuro de la humanidad; puesto que, las luchas de los Pueblos Indígenas no se limitan a reivindicar sus propios derechos, sino que también consisten en proponer un nuevo modelo de sociedad.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) constituyen una oportunidad para el diálogo entre modelos de desarrollo interculturales y favorables para la revitalización de toda la humanidad. La mirada de los Pueblos Indígenas invita a comprender un mundo en armonía entre seres humanos y naturaleza, en donde su propuesta de desarrollo, debe entenderse como una nueva forma de convivencia social y ambiental. Este documento pretende contribuir a ese debate, colocando la Declaración de la ONU sobre derechos de los Pueblos Indígenas y, específicamente el derecho colectivo a tierra, territorio y recursos naturales como elemento central para la comprensión e implementación de los ODS desde la cosmovisión de los Pueblos Indígenas.

La sistematización fue realizada por miembros de la Red de Jóvenes Indígenas que forman parte del Grupo Mayor de Pueblos Indígenas para los ODS (IPMG), utilizando como escenario un Diplomado sobre los ODS que realizó la Universidad Indígena Intercultural (UII) del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (FILAC). Conto con el apoyo de la Iniciativa Multipais Derechos a la Tierra y el Territorio para Pueblos Indígenas y Afrodescendientes de la Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra de ALC y el Centro para la Autonomía y Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CADPI).





OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS 1)

PONER FIN A LA **POBREZA** EN TODAS SUS FORMAS EN TODO EL **MUNDO**

La pobreza... para nosotros está asociada a la pérdida de territorio... eso es empobrecernos

Haciendo referencia a la pobreza y los Pueblos Indígenas, el Foro Permanente sobre cuestiones indígenas ha señalado que estos “... padecen las consecuencias de la injusticia histórica, a saber: la colonización, la desposesión de sus tierras, territorios y recursos, la opresión y la discriminación, así como la falta de control de sus propios modos de vida. Los Estados coloniales y modernos, en la búsqueda del crecimiento económico, les han denegado ampliamente su derecho al desarrollo. De resulta de ello, los pueblos indígenas suelen perder ante actores más poderosos y se convierten en los grupos más empobrecidos de sus países.”¹

Para los Pueblos Indígenas, la pobreza no se puede medir únicamente en términos de ingresos que permitan el acceso a la alimentación, educación, vivienda, salud, entre otros bienes y servicios, sino

¹ UNPFII, 2010.

que trasciende la dimensión material hacia lo cultural, social y espiritual. El término es tan ajeno a sus culturas, que muchos Pueblos, no tienen un término que exprese “pobreza”, y para ellos, “carencia” se refiere a “*la necesidad de fortalecer nuestra **identidad**... contar con vestimenta, nuestros **círculos de palabra**, nuestras **prácticas ancestrales**... eso es lo nos empobrece.*”²

Para ellos, la pobreza está íntimamente vinculada al impacto del modelo de desarrollo vigente y el impacto sobre sus territorios: “*Las industrias de extracción de recursos (petróleo, gas, minería, además de madereras y forestales orientadas hacia la exportación y la agricultura industrial de muchos insumos químicos) no solo conducen a la apropiación injusta de las tierras, territorios y recursos de los Pueblos Indígenas, sino que también se llevan sus riquezas, a la vez que degradan los ecosistemas y crean pobreza. La violación de nuestros derechos sobre nuestras tierras, territorios y recursos ancestrales es una de las principales causas de nuestro empobrecimiento y de que no se consiga un desarrollo sostenible*”.³

Para desafiar ese modelo de desarrollo los Pueblos Indígenas han sostenido que creen que sus “*...cosmovisiones y respeto a la ley natural, nuestra espiritualidad y culturas y nuestros valores de reciprocidad, armonía con la naturaleza, solidaridad, colectividad, de cuidar y compartir, son cruciales para alcanzar un mundo más justo, equitativo y sostenible*”.⁴

La propuesta de desarrollo de los Pueblos Indígenas, el Buen Vivir, se caracteriza por reconocer a la naturaleza como un “ser vivo”, en el cual todos sus componentes mantienen múltiples vinculaciones, siendo los seres humanos una parte del tejido cósmico, “*Para nosotros, Vivir Bien es buscar la vivencia en comunidad, donde todos los integrantes se preocupan por todos. Lo más importante no es el humano ni el dinero, sino la vida*”.⁵

El combate a la pobreza, debe ser en el marco de la aplicación efectiva de la Declaración de la ONU sobre los derechos de los Pueblos Indígenas por parte de los estados, los organismos, agencias, programas y fondos de la ONU y por otros organismos multilaterales y actores no estatales, además de la sociedad civil y las empresas, “*incluidos nosotros, los Pueblos Indígenas*”.

Como medidas a considerar para enfrentar la pobreza, han indicado que “*más que ingresos, los Pueblos Indígenas necesitamos seguridad en la tenencia de nuestras tierras, territorios y recursos y el disfrute de todos nuestros derechos humanos. Las políticas y planes de desarrollo sostenible deben dirigirse a las causas subyacentes de la pobreza y no simplemente a paliar sus efectos*”.

De igual manera plantean que se debe considerar la diversidad de economías y medios de vida locales

2 Entrevista curso ODS, noviembre 2018.

3 Mensaje de los Pueblos Indígenas en ocasión de Rio +20. Brasil, 2012.

4 Idem.

5 Entrevista curso ODS, noviembre, 2018.

ALGUNOS PRINCIPIOS DEL BUEN VIVIR

Visión cosmogónica: prioriza la vida, equilibrio y armonía con la naturaleza

Sujeto económico es colectivo: la propiedad natural y cultural es colectiva, hay espíritus protectores de los recursos, pueblos poseen territorialidad y conocimientos tradicionales, mantienen el control social a través de normas propias, tienen instituciones económicas propias con en donde aplican valores de trabajo, reciprocidad, redistribución

Relaciones interculturales con el resto de la sociedad: respetar y aceptar diferencias, búsqueda de acuerdos y consensos.

Relaciones de igualdad de género e intergeneracionales: respetar a las mujeres, escuchar a los mayores.

Protección del bien común: honrar con danzas, músicas, rituales, ofrendas. Protección y uso adecuado del patrimonio natural y cultural de la comunidad, formado por el territorio, los recursos naturales, el idioma, los conocimientos y prácticas sobre producción, salud, alimentos, formas de vida. Es la forma de garantizar la reproducción económica, social y cultural del pueblo.

Fuente: Elaboración propia en base a entrevistas a Choquehuanca, D. 2010.

que se encuentran en sus territorios, basados en principios y prácticas de reciprocidad comunitaria, como expresión de redistribución de recursos, cooperación y organización comunitaria,⁶ que genera liquidez, salud, plantas medicinales, intercambio de conocimientos, equipamiento. Solicitan que, *“en la lucha contra la pobreza y la sostenibilidad, se apoye nuestra propuesta de desarrollo que integra principios y enfoques que están basados en los derechos humanos, en los ecosistemas o territorios, en los conocimientos y que son interculturales y con sensibilidad de género”*.⁷

ARTÍCULOS DE LA DECLARACIÓN DE NACIONES UNIDAS SOBRE DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN RELACIÓN CON EL ODS 1

Artículo 7: Las personas indígenas tienen derecho a la vida, la integridad física y mental, la libertad y la seguridad de la persona.

Artículo 20: Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y desarrollar sus sistemas o instituciones políticos, económicos y sociales, a disfrutar de forma segura de sus propios medios de subsistencia y desarrollo, y a dedicarse libremente a todas sus actividades económicas tradicionales y de otro tipo. Los pueblos indígenas desposeídos de sus medios de subsistencia y desarrollo tienen derecho a una reparación justa y equitativa. Los pueblos indígenas desposeídos de sus medios de subsistencia y desarrollo tienen derecho a una reparación justa y equitativa.

Artículo 21: Los pueblos indígenas tienen derecho, sin discriminación, al mejoramiento de sus condiciones económicas y sociales, entre otras esferas, en la educación, el empleo, la capacitación y el readiestramiento profesionales, la vivienda, el saneamiento, la salud y la seguridad social. Los Estados adoptarán medidas eficaces y, cuando proceda, medidas especiales para asegurar el mejoramiento continuo de sus condiciones económicas y sociales. Se prestará particular atención a los derechos y necesidades especiales de los ancianos, las mujeres, los jóvenes, los niños y las personas con discapacidad indígenas.

Artículo 26 (1): Los pueblos indígenas tienen derecho a las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado o utilizado o adquirido.

Artículo 38: Los Estados, en consulta y cooperación con los pueblos indígenas, adoptarán las medidas apropiadas, incluidas medidas legislativas, para alcanzar los fines de la presente Declaración.

Artículo 39: Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente Declaración.

⁶ Inti Raymi, MINGA, Pana Pana, Biri Biri, Compadrazgos, Markak Taita, entre otros

⁷ Entrevista curso ODS, Noviembre, 2018



OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2 (ODS 2)

PONER FIN AL HAMBRE, LOGRAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA MEJORA DE LA NUTRICIÓN Y PROMOVER LA AGRICULTURA SOSTENIBLE.

*“La mujer indígena contribuye a las prácticas productivas porque ella está viendo las cosechas, está viendo las plantas. Ella cuida el agua, nosotras conversamos con la naturaleza”.**

Los sistemas productivos y alimentarios indígenas se han transmitido entre generaciones a través de cuentos, danzas, mitos, cantos, invocaciones, ceremonias e historias en reuniones familiares y comunitarias. Se aprenden con prácticas espirituales, culturales, sociales que involucran a los espíritus, los astros, la naturaleza y los seres humanos. En la organización y desarrollo de esos sistemas, el trabajo y papel de las mujeres son determinantes y múltiples. Ellas contribuyen a la continuidad y transmisión de las culturas, agricultura sostenible, pesca, horticultura, forestería, salud, sistemas de alimentación y producción, incluyendo la preservación de la biodiversidad a través de bancos de semillas.

* Entrevista curso ODS, noviembre, 2018.

*“La mujer indígena contribuye a las prácticas productivas porque ella está viendo las cosechas, está viendo las plantas. Ella cuida el agua, nosotras conversamos con la naturaleza”.*¹

En la Conferencia Mundial de Pueblos Indígenas de la ONU en 2014,² los Estados reconocieron la importancia de la contribución que los Pueblos Indígenas pueden hacer al desarrollo económico, social y ambiental por medio de las prácticas agrícolas tradicionales sostenibles, incluidos los sistemas tradicionales de suministro de semillas, y el acceso a créditos y otros servicios financieros, a los mercados, a regímenes seguros de tenencia de la tierra, a los servicios sociales y de atención de la salud, a la educación, a la capacitación, a los conocimientos y a tecnologías apropiadas y asequibles, en particular para el regadío y la captación y el almacenamiento de agua. (Art. 26), y, se comprometieron a:

- A desarrollar, conjuntamente con los Pueblos Indígenas interesados y cuando proceda, políticas, programas y recursos para apoyar los oficios, las actividades de subsistencia tradicionales, las economías, los medios de vida, la seguridad alimentaria y la nutrición de los Pueblos Indígenas. (Art. 25)
- A respetar las contribuciones de los Pueblos Indígenas a la ordenación de los ecosistemas y el desarrollo sostenible, incluidos los conocimientos acumulados a través de la experiencia en la caza, la recolección, la pesca, el pastoreo y la agricultura, así como sus ciencias, tecnologías y culturas. (Art. 35)

Los sistemas productivos indígenas se caracterizan por los siguientes elementos:

- La propiedad territorial colectiva;
- La resiliencia de prácticas productivas tradicionales por el uso de los conocimientos indígenas,
- La diversificación productiva complementaria; y,
- El trabajo familiar y comunitario basado en valores e instituciones económicas tradicionales.

El territorio es el espacio geográfico en donde viven las personas, recursos faunísticos, florísticos, hídricos, subsuelo, recursos naturales renovables y no renovables, materias orgánicas e inorgánicas, en el cual los miembros de una comunidad practican actividades sociales, económicas, culturales, ambientales, de conservación, sitios sagrados, caza, pesca y agricultura sostenible, de acuerdo a costumbres y tradiciones; y, sobre el cual tienen derecho de posesión de dominio ancestral y/o con título legalizado por el Estado.³

Los sistemas productivos comunitarios tienen mucha relación con la estructura de tenencia de la tierra, puesto que la gestión de los territorios se realiza en base a “normas ecológicas de manejo” que definen áreas agrícolas, de pesca, conservación, entre otros.

*“Nosotros como indígenas sabemos el calendario ecológico, sabemos en qué momento vamos a ir a sembrar a la orilla del río, cuando vamos a sembrar las verduras y las frutas, los frijoles, las sandías, pepinillos... sabemos cuándo vamos a pescar en la laguna. De esa manera hemos respetado el medio ambiente, conservando nuestras tradiciones”.*⁴

La diversificación productiva se refiere al escalonamiento de actividades agrícolas, ganaderas, de pesca, recolección de semillas, combinando con otras actividades artesanales, con productos no maderables del bosque y de otros ecosistemas, así como las tareas para la reproducción de las normas ecológicas sobre uso de suelo, recursos, protección de las áreas de conservación, reproducción de especies, de semillas y medicinas tradicionales, sitios sagrados, áreas de siembra, pesca, entre otros.

La diversificación ayuda a reducir el riesgo de pérdida por plagas y variaciones del clima; a contar con productos para el trueque entre comunidades y la relación con el mercado, pues no apuestan todo a un solo rubro o producción. En las comunidades se destaca que las prácticas productivas, están generalmente acompañadas de ceremonias y rituales durante las distintas etapas, en las cuales las autoridades tradicionales y todos los miembros de la comunidad juegan un papel fundamental.

1 Entrevista curso ODS, noviembre, 2018.

2 Documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas

3 Definición del Pueblo Mayangna. Nicaragua.

4 Entrevista curso ODS, noviembre 2018.

El sistema alimentario indígena también se basa en relaciones armónicas con las diferentes partes de la vida, con la cultura, la cosmovisión, el calendario agrícola, la espiritualidad y el ambiente. Las dos categorías básicas para medir el grado de pérdida de los sistemas productivos y alimentarios tradicionales son tierra, territorio y, conocimientos tradicionales.

Los sistemas alimentarios tradicionales contienen alimentos criollos, nativos y sustentables, que se producen desde los antepasados en sus propias comunidades y cuyas formas de producción se transmiten de generación en generación. Sin embargo, estos sistemas enfrentan muchos desafíos:

“El alejamiento de los pueblos de nuestros alimentos tradicionales se debe al estrechamiento de nuestras tierras para cultivar, al cambio climático y a la penetración de alimentos procesados de fácil acceso que han venido a modificar los hábitos alimenticios, principalmente en los niños y niñas. Ahora tenemos otros problemas nuevos de nutrición, hay más obesos, padecemos de enfermedades nuevas, como la diabetes. También inciden los hábitos alimenticios otros factores como la publicidad y la migración hacia otros países, así como la introducción de químicos en los cultivos”.⁵

Algunas actividades que realizan los Pueblos Indígenas para recuperar los alimentos tradicionales son: educar sobre alimentos tradicionales a niños y niñas paralelo al fortalecimiento de su identidad; comparten información y sensibiliza a hombres y las mujeres acerca del valor nutritivo de los alimentos que producen; revitalizan y fortalecen los conocimientos ancestrales y el significado espiritual de los alimentos; aumentan el valor agregado y los venden; también han incorporado innovaciones tecnológicas adaptadas culturalmente desde su propia visión.

“Los Pueblos Indígenas conocen sus tierras y territorio, su diversidad y su forma de organización y mercado, mientras el modelo que impone el monocultivo no respeta estos saberes. La cultura de los pueblos indígenas sobre los sistemas de producción tradicional se está perdiendo, es muy importante revitalizarlas, promoverlas y fortalecerlas”

“Es fundamental la utilización del abono orgánico y el conocimiento ancestral y eliminar el uso de agroquímicos. Es

5 Entrevista curso ODS, noviembre, 2018.

ALGUNOS INDICADORES PROPUESTOS POR PUEBLOS INDÍGENAS PARA MEDIR SISTEMAS PRODUCTIVOS

- Marco jurídico que reconoce derechos de Pueblos Indígenas a tierra y territorio y recursos naturales y la preservación de sistemas de producciones ancestrales y preservación de los recursos naturales priorizando el agua.
- Número de mujeres y hombres que participan de forma organizada en la gestión e implementación de programas y proyectos dirigidos a la producción agrícola tradicional.
- Porcentaje de tierras ancestrales por comunidad conservadas y cultivadas bajo sistemas tradicionales.
- Número de comunidades y organizaciones indígenas que cuentan con estrategias para fomentar sistemas tradicionales de producción.
- Porcentaje de comunidades que utilizan prácticas tradicionales de producción agrícola para su consumo y venta.
- Número de comunidades que utilizan formas tradicionales de recuperación y protección de semillas nativas, y sistema de alimentos y producción tradicional.
- Número de comunidades y pueblos que aplican formas de revitalización cultural en relación a los sistemas alimentarios y sistemas de vida sostenible.
- Número de buenas prácticas sobre la aplicación de leyes internas tradicionales de la comunidad y de políticas públicas del estado que protegen la medicina tradicional.
- Buenas practicas sobre el manejo integral del medio ambiente y el uso de la tierra territorios y recursos por parte de las mujeres.
- Número de comunidades que aplican las distintas formas de transferencia de los conocimientos y saberes indígenas sobre los sistemas alimentarios y de producción para los niños, niñas, jóvenes, mujeres y hombres.

Fuente: Informe taller regional preparatorio LAC para II Foro global FIDA. Asunción, Paraguay, 2014.

necesario cuando se habla de integralidad en el trabajo de producción tradicional involucrar al concepto de trabajo conjunto entre las mujeres y sus familias en el trabajo agrícola, también el manejo integral de agua y de la tierra entre otros”.

Los valores, los principios, el respeto, los consejos, la sabiduría, el conocimiento y el idioma, entre generaciones, son fortalezas para reproducir los conocimientos ancestrales y los sistemas de producción. Sin embargo, es medular, el respeto a sus territorios, a la Pacha Mama, el uso, conservación y aprovechamiento racional de los recursos naturales.

ARTÍCULOS DE LA DECLARACIÓN DE NACIONES UNIDAS SOBRE DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN RELACIÓN CON EL ODS 2:

Artículo 26: Los Pueblos Indígenas tienen derecho a las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado o utilizado o adquirido. Los Pueblos Indígenas tienen derecho a poseer, utilizar, desarrollar y controlar las tierras, territorios y recursos que poseen en razón de la propiedad tradicional u otro tipo tradicional de ocupación o utilización, así como aquellos que hayan adquirido de otra forma. Los Estados asegurarán el reconocimiento y protección jurídica de esas tierras, territorios y recursos. Dicho reconocimiento respetará debidamente las costumbres, las tradiciones y los sistemas de tenencia de la tierra de los Pueblos Indígenas de que se trate.

Artículo 29 (1): Los Pueblos Indígenas tienen derecho a la conservación y protección del medio ambiente y de la capacidad productiva de sus tierras o territorios y recursos. Los Estados deberán establecer y ejecutar programas de asistencia a los Pueblos Indígenas para asegurar esa conservación y protección, sin discriminación.

Artículo 31 (1): Los Pueblos Indígenas tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus expresiones culturales tradicionales y las manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas, comprendidos los recursos humanos y genéticos, las semillas, las medicinas, el conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, las tradiciones orales, las literaturas, los diseños, los deportes y juegos tradicionales, y las artes visuales e interpretativas. También tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su propiedad intelectual de dicho patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales



OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE 3 (ODS 3)

GARANTIZAR UNA VIDA **SANA** Y PROMOVER EL **BIENESTAR** PARA TODOS EN TODAS LAS **EDADES**

Para los Pueblos Indígenas la salud incluye las dimensiones biológica, psicológica, social, espiritual, ambiental, económica y emocional.

Para los Pueblos Indígenas la salud incluye las dimensiones biológica, psicológica, social, espiritual, ambiental, económica y emocional. Este concepto se inserta en una noción más amplia de “buen vivir”, trascendiendo la mera curación de la enfermedad. Los sistemas de salud de los Pueblos Indígenas se caracterizan por una relación entre todos los elementos existentes en sus propios territorios y eco-sistemas basados en principios referidos al cuidado de la comunidad, la lengua, las costumbres y la identidad. Para la convivencia en armonía todas las personas que pertenecen a la comunidad, deben mantener una relación de respeto con la Madre Tierra, entre hombres y mujeres, con la niñez. Cuando se transgreden esas leyes de respeto a la naturaleza y la sociedad, se pierde la armonía y surge la enfermedad. La armonía depende de cómo actúen todos los seres que conviven en ese mundo, siendo las relaciones una condición fundamental para lograr ese equilibrio. Todas las acciones de la persona o de la colecti-

dad, dentro de la comunidad, familia y naturaleza, tiene repercusiones en la salud o en la enfermedad. Por eso la medicina tradicional indígena considera al hombre y la mujer parte integrante e interactuante del cosmos y la sociedad.

La medicina tradicional indígena se basa en conocimientos y practicas heredadas entre generaciones por transmisión oral, o a través de sueños, a quienes tienen el mandato y los dones para la preservación de la salud en sus pueblos. Todos los terapeutas poseen un amplio conocimiento de su entorno, de las hierbas medicinales, de productos minerales y animales para la curación. Algunos se especializan en la relación con los espíritus, se comunican con ellos y aprenden de ellos.

Esa visión de salud coincide con la definición de salud de la Organización Mundial de la Salud,¹ define salud como “un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades” y, la Organización Panamericana de la Salud que expresa que salud integral abarca el bienestar biológico, psicológico, social y espiritual del individuo y de su comunidad en condiciones de equidad.² El Mecanismo de Expertos sobre derechos de los Pueblos Indígenas- EMRIP, se refirió a los mismos aspectos en un estudio sobre el derecho a la salud,³ en el cual reafirman el concepto holístico indígena de la salud que incorpora dimensiones espirituales, ambientales, culturales y sociales, además de la salud física; y, por ende, su interrelación con varios derechos claves aplicables a los pueblos indígenas, incluyendo los derechos a la autodeterminación; el desarrollo; la cultura; las tierras, territorios y recursos; las lenguas; y el medio-ambiente.

En la Conferencia Mundial de Pueblos Indígenas celebrada en la ONU en septiembre del 2014, los Estados reconocieron la importancia de las prácticas de medicina y conocimientos tradicionales, ratificaron su compromiso de asegurar la igualdad de acceso a servicios de salud, agua y saneamiento de calidad que reconozcan la diversidad cultural; y, c) se comprometieron a: i) asegurar que las personas indígenas gocen de igualdad de acceso al más alto nivel posible de salud física y mental; ii) intensificar los esfuerzos para reducir las tasas de VIH y SIDA, malaria, tuberculosis y enfermedades no transmisibles dando prioridad a la prevención mediante, entre otros medios, programas, políticas y recursos adecuados para las personas indígenas; y, iii) asegurar el acceso a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen.

Los pueblos indígenas siguen enfrentando problemas de salud derivados del impacto desproporcionado de las consecuencias del sistema de colonización, tales como los de salud mental; en muchos casos aún siguen enfrentando problemas de violencia en forma de agresión por la imposición de proyectos de desarrollo, desplazamiento forzado, conflictos armados y explotación económica generando consecuencias psicológicas en las personas y comunidades. A estos se suman otras situaciones de descomposición social como alcoholismo, abuso de drogas, depresión y suicidio, especialmente entre jóvenes. Otro problema vinculado a dicha situación es la forma desproporcionada en que son afectadas las niñas y mujeres indígenas por diversas formas de violencia: dentro de sus hogares, por la militarización de sus comunidades, el impacto de medidas y proyectos económicos, por el desplazamiento de sus territorios ancestrales.⁴ La contaminación ambiental vinculada a las industrias extractivas, uso de pesticidas entre otros, es otro grave problema de salud de los pueblos indígenas.⁵

Como se observa, muchos de los problemas de salud en los pueblos indígenas están vinculados a los cambios de uso de los territorios y recursos o a la expulsión de los mismos. Por lo tanto, para mejorar las condiciones de salud es fundamental el respeto del derecho al territorio, los conocimientos tradicionales, así como preservar y desarrollar las instituciones de los pueblos indígenas.

1 OMS, 1946.

2 OPS, 2006.

3 http://www.ohchr.org/Documents/Issues/IPeoples/EMRIP/Session9/EMRIP_AdviceNo.9_SP.pdf

4 FIMI. Mairin Iwanka Raya. Mujeres Indígenas confrontan la violencia. Informe Complementario al Estudio sobre Violencia contra las Mujeres del Secretario General de las Naciones Unidas. Nueva York, 2006.

5 CEPAL. 2014.

Se reconoce la salud intercultural en varias legislaciones nacionales en países de América Latina y se han dado pasos para implementar sistemas de salud interculturales bajo varias modalidades. Se refieren a los sistemas, en los cuales se organizan los servicios de salud, de manera que se complementan servicios de biomedicina con medicina indígena tradicional y en algunos casos otras medicinas alternativas.

Los principales enfoques de dichas iniciativas han sido: i) el uso de componentes de la medicina indígena en la provisión o gestión de la salud; ii) la oferta conjunta de medicina occidental y de medicina indígena en las mismas instalaciones de salud, y iii) el establecimiento de mecanismos de complementariedad y coordinación horizontal entre los sistemas de salud indígena y occidental, manteniendo cada uno sus propios espacios. En todos los casos se ha confirmado que un sistema de salud intercultural debe partir del respeto, reconocimiento y valoración de los diferentes sistemas médicos, permitir la referencia y contra-referencia, y facilitar la complementación y aprendizaje mutuo.

Un alto porcentaje de pacientes son llevados a los servicios de medicina tradicional antes de acudir a los servicios de medicina occidental. Las decisiones sobre las rutas que siguen los pacientes, se toman en el hogar, y entre los argumentos que utilizan, esta la solución del problema, los conocimientos de las y los médicos tradicionales, la atención personalizada y la confianza.

Otra demanda de los Pueblos Indígenas se refiere específicamente al “acceso” a los servicios de salud. Además de asegurar la accesibilidad geográfica a la unidad de salud, hay que considerar la accesibilidad cultural. Por lo tanto, no sólo implica que las personas indígenas puedan acceder a las unidades de salud, sino que los servicios que reciban sean de calidad y con pertinencia cultural.

El Foro Indígena de Abya Yala ha identificado algunos “*elementos de calidad según corresponda: dignidad en el trato, el toque, la calidez, el idioma, la disposición espacial y del mobiliario, horario de atención, alimentación culturalmente adecuada, cercanía del terapeuta, itinerario terapéutico previo (prácticas tradicionales de prevención, curación, rehabilitación), los procesos protectores de salud propios, casas de paso, transporte (contemplando acompañantes), facilitadores interculturales que reduzcan las barreras burocráticas y retorno de cadáveres al territorio de origen, entre otros*”.⁶

Así mismo, destaca la demanda de los Pueblos Indígenas de participar de forma efectiva en los proyectos y programas de salud que puedan afectarles, en todas las etapas: formulación, aplicación y evaluación.

ARTÍCULOS DE LA DECLARACIÓN DE NACIONES UNIDAS SOBRE DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN RELACIÓN CON EL ODS 3:

Artículo 7 (1): Las personas indígenas tienen derecho a la vida, la integridad física y mental, la libertad y la seguridad de la persona.

Artículo 24: Los Pueblos Indígenas tienen derecho a sus propias medicinas tradicionales y a mantener sus prácticas de salud, incluida la conservación de sus plantas medicinales, animales y minerales de interés vital. Las personas indígenas también tienen derecho de acceso, sin discriminación alguna, a todos los servicios sociales y de salud. Las personas indígenas tienen igual derecho a disfrutar del nivel más alto posible de salud física y mental. Los Estados tomarán las medidas que sean necesarias para lograr progresivamente que este derecho se haga plenamente efectivo.

Artículo 29 (3): Los Estados también adoptarán medidas eficaces para asegurar, según sea necesario, que se apliquen debidamente programas de control, mantenimiento y restablecimiento de la salud de los Pueblos Indígenas afectados por esos materiales, programas que serán elaborados y ejecutados por esos pueblos.

6 BM/ Foro Indígena de Abya Yala. Notas técnicas. 2018.



OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE 4 (ODS 4):

GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS

La transmisión de saberes, de la cosmovisión, de la espiritualidad, identidad y cultura es desde las abuelas y los abuelos

Para mujeres y hombres de los Pueblos Indígenas, la educación debe contribuir a la preservación, fomento y desarrollo de sus culturas ancestrales a través de la transmisión de valores como la fraternidad, la unidad, el amor, la cooperación y la comunicación entre todos los miembros de la comunidad. El aprendizaje en las comunidades se lleva a cabo utilizando leyendas, consejos, cantos, danzas, a través del trabajo o haciendo las actividades cotidianas como pescar, cazar, entre otros. Cuentan que la acción educativa no es la responsabilidad de un miembro de la familia, sino que la asumen diferentes miembros de la comunidad.

“En las comunidades se aprende viendo, escuchando, conviviendo con otras familias. Se aprende en la niñez, a través de los juegos. Todos los valores culturales se aprenden en el entorno sociocultural en el que se crece: escuchando algunas conversaciones de las familias, en la comunidad, en la iglesia”.¹

¹ Entrevista curso ODS, Noviembre, 2018.

En las comunidades indígenas, la percepción sobre el acceso a la educación escolar es que contribuye a superar la pobreza y marginación, pero, para llaman la atención sobre lo que ha sucedido en la escuela, en donde *“deben de aprender a relacionarse con el mundo externo y desvalorizar lo propio: de sus comunidades, culturas, conocimientos e idiomas; lo cual, los ha puesto en contacto con un sistema de conocimientos diferente, en condiciones desiguales”*.²

La importancia de la educación de parte de los Pueblos Indígenas, es un planteamiento que coincide con las conclusiones del Estudio realizado por el Mecanismo de Expertos de derechos de Pueblos Indígenas de la ONU- EMRIP, que señaló que *“la educación es el principal medio para lograr el desarrollo individual y colectivo de los pueblos indígenas; es una condición previa para que los pueblos indígenas puedan ejercer su derecho a la libre determinación, incluido el derecho a procurar su propio desarrollo económico, social y cultural.”*³

Percepción sobre educación escolarizada de comunidades indígenas ⁴

- Muchos pierden su identidad y otros tienen que aparentar haberla perdido.
- Lo que se aprende, no siempre se puede utilizar.
- Es una educación que motiva y promueve sentimientos de superioridad frente a los demás.
- Promueve la pérdida de respeto hacia lo propio, incluyendo a las autoridades.
- Al tener otros conocimientos, se deja de lado los consejos de los miembros de la comunidad y la familia.
- No se enseña la cultura e historia indígena, ni se fortalecen las instituciones de la comunidad.
- El modelo educativo causa mucha indisciplina.
- Los maestros/as no están capacitados para trabajar la cultura indígena. No se aprende a tejer, trabajar el barro, bordar, arte indígena.
- El material educativo solo tiene concepciones no indígenas.
- Generalmente no se usan nuestros idiomas.
- Un participante en la sistematización realizada para este documento, compartía al respecto: *“la niñez y la juventud se desorienta al ir a la escuela; no saben valorar y utilizar lo que aprenden; quieren parecerse a los mestizos; se convierten en niños rebeldes; se sienten superiores, porque creen que saben más que sus padres/madres; por eso pierden el respeto a sus padres, abuelos y a la gente mayor de la comunidad”*.⁵

Para que la educación sea una herramienta para el auto desarrollo, los Pueblos Indígenas consideran que debe potenciar sus conocimientos autóctonos, debe servir *“para aplicar sus conocimientos propios y para comenzar a ser reconocidos y valorados por los otros”*.⁶

Los Pueblos Indígenas mantienen prácticas culturales y estilos de vida basados en sus conocimientos tradicionales, su visión del mundo y su espiritualidad. Sus sistemas de conocimientos son dinámicos: producen innovaciones desde dentro, abarcan todos los aspectos de la vida comunitaria y global, se vinculan al manejo del entorno natural, son acumulativos y representan generaciones de experiencias, observación cuidadosa y experimentación constante, pero también usan y adaptan cualitativamente conocimientos externos. El territorio y entorno natural hacen que el conocimiento de un pueblo sea único y diferente a otro.⁷

En la educación con pertinencia cultural deben jugar un papel importante las y los portadores de conocimientos tradiciones, para la producción de conocimientos nuevos, la concepción de nuevos enfoques metodológicos y epistemológicos interculturales. Hay varias iniciativas de educación intercultural e indígena en la Región en la cuales participan las y los portadores de conocimientos tradicionales. Con su presencia se busca reflejar la cosmovisión indígena en los sistemas educativos y, que faciliten que el

2 Entrevista curso ODS, noviembre 2018.

3 <https://www.ohchr.org/SP/Issues/IPeoples/EMRIP/Pages/ExpertMechanismDocumentation.aspx>

4 Entrevistas curso ODS, Noviembre, 2018.

5 Entrevista curso ODS, Noviembre, 2018.

6 Idem.

7 <https://undocs.org/es/E/C.19/2013/17>



sistema dominante los comience a respetar como “los portadores y puentes”, con una tradición viva que siempre ha sido productora de conocimientos.

“¿Como aprendemos? La transmisión de saberes, de la cosmovisión, de la espiritualidad, identidad y cultura es desde las abuelas y los abuelos. Nos dan consejos que nos preparan para la buena convivencia en la familia y la comunidad, aprendemos a valorar a las personas mayores que son herederas del conocimiento ancestral, para que cuando seamos mayores, nosotros también podamos contarlo a nuestros hijos, hijas, nietos, nietas.”⁸

Uno de los avances en las últimas décadas en la Región, ha sido el incremento del acceso a la educación, aunque aún se mantienen brechas de género y por condición étnica. La información disponible también permite identificar brechas de género adicionales que afectan a las mujeres indígenas.⁹ Sin embargo, para los Pueblos Indígenas el desafío es, no solo en asegurar el acceso al sistema educativo, sino también garantizar calidad y pertinencia cultural del proceso de enseñanza y aprendizaje de niñas, niños y jóvenes indígenas.

En cuanto a la calidad de la educación, el informe del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas señala que, en la educación de los Pueblos Indígenas, la calidad se refleja en la medida en que incorpora las culturas, las lenguas y el valor de los pueblos y, señala que los planes de estudio deben estar basados en las creencias y los valores culturales de los Pueblos Indígenas o reflejarlos bien.¹⁰ En varios países de América Latina se ha incorporado la educación en idiomas indígenas, ya que por su intermedio se transmiten la cultura, los valores y la cosmovisión indígena. Igualmente han aumentado los esfuerzos por incluir una perspectiva intercultural en la formación en distintas modalidades educativas, con diversos grados de profundidad, alcances y niveles.

Además, es relevante la existencia de programas de educación intercultural bilingüe como parte fundamental de dichas acciones, mediante los que se busca asegurar el derecho a la educación de los miembros de los Pueblos Indígenas y promover el reconocimiento de sus derechos.

El Mecanismo de Expertos opina al respecto, que los programas y servicios educativos para los Pueblos Indígenas deben elaborarse y aplicarse en consulta y cooperación con los Pueblos Indígenas interesados, a fin de abordar e incorporar en ellos sus necesidades especiales, historias, identidades, integridad, valores, creencias, culturas, idiomas y conocimientos, así como sus aspiraciones y prioridades de carácter económico, social y cultural.

También ha señalado que el derecho de los Pueblos Indígenas a la educación tradicional puede estar asociado estrechamente, y en algunos casos inseparablemente, al uso de sus tierras, territorios y recursos nacionales tradicionales. Por lo tanto, agrega el EMRIP, los Estados deben asegurar el reconocimiento y protección jurídica de esas tierras, territorios y recursos, con el debido respeto a las costumbres, normas consuetudinarias y tradiciones de los Pueblos Indígenas.¹¹

La educación escolar debe ser parte de las comunidades, estar donde se viven y reproducen los conocimientos, promover las prácticas espirituales y contribuir a formar a las mujeres y hombres comprometidos con los procesos de desarrollo desde la visión indígena.

La educación para los Pueblos Indígenas debe ser: intercultural, respetuosa y promotora de la convivencia de personas y conocimientos entre culturas; articulada a los procesos de gobernanza territorial y modelos racionales de uso y manejo de recursos naturales, con respeto a la diversidad lingüística y revitalización cultural.

8 Entrevista curso ODS, Noviembre, 2018

9 CEPAL, 2014.

10 A/HRC/EMRIP/2009/2

11 Idem.



ARTÍCULOS DE LA DECLARACIÓN DE NACIONES UNIDAS SOBRE DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN RELACIÓN CON EL ODS 4:

Artículo 14 (1): Los pueblos indígenas tienen derecho a establecer y controlar sus sistemas e instituciones docentes que impartan educación en sus propios idiomas, en consonancia con sus métodos culturales de enseñanza y aprendizaje. (2) los indígenas, en particular los niños, tienen derecho a todos los niveles y formas de educación del Estado sin discriminación. (3) Los Estados adoptarán medidas eficaces, conjuntamente con los pueblos indígenas, para que las personas indígenas, en particular los niños, incluidos los que viven fuera de sus comunidades, tengan acceso, cuando sea posible, a la educación en su propia cultura y en su propio idioma.

Artículo 15 (1): Los pueblos indígenas tienen derecho a que la dignidad y diversidad de sus culturas, tradiciones, historias y aspiraciones queden debidamente reflejadas en la educación y la información pública.

Artículo 21 (1): Los pueblos indígenas tienen derecho, sin discriminación, al mejoramiento de sus condiciones económicas y sociales, entre otras esferas, en la educación, el empleo, la capacitación y el readiestramiento profesionales, la vivienda, el saneamiento, la salud y la seguridad social.



OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE 5 (ODS 5):

LOGRAR LA **IGUALDAD** ENTRE LOS **GÉNEROS** Y **EMPODERAR** A TODAS LAS MUJERES Y LAS NIÑAS

Para los Pueblos Indígenas la igualdad de género está vinculada a la responsabilidad compartida entre mujeres y hombres con la protección y conservación de la Madre Tierra y el “Buen Vivir” en la comunidad.

Para los Pueblos Indígenas la igualdad de género está vinculada a la responsabilidad compartida entre mujeres y hombres con la protección y conservación de la Madre Tierra y el “buen vivir” en la comunidad. Las mujeres indígenas han dicho que pueden disfrutar plenamente del derecho a una vida sin discriminación, cuando los derechos colectivos de sus pueblos¹ son respetados, siempre que se reconozcan y respeten sus derechos específicos como mujeres, puesto que consideran que la sistemática violación de los derechos colectivos de sus Pueblos, es el mayor factor de riesgo para la violencia de género que enfrentan, incluyendo la violencia perpetrada dentro de las comunidades.

¹ Los derechos colectivos son aquellos que comparten como miembros de su pueblo que tiene una historia y valores comunes, y que son indispensables para la existencia, bienestar y desarrollo integral como pueblos. Hay ciertos derechos humanos individuales que sólo se pueden disfrutar “en comunión con otros”.

No es casual, por lo tanto, que se identifiquen con la Tierra, como la Madre, vinculándola a sus vidas, pero asumiendo la responsabilidad de gozar del derecho a la libre determinación sobre los territorios como pueblos.² Como transmisoras de conocimiento, preservan la cultura, los medios de producción y formas de organización de sus pueblos. Aportan a las actividades productivas diversificadas; aseguran el funcionamiento de las instituciones económicas de reciprocidad y complementariedad y contribuyen a los cuidados ambientales colectivos en las comunidades.

*“Para nosotras el territorio es integral y tiene vida: el aire, el subsuelo, los ríos, los bosques, los cerros, son parte de un todo, donde las mujeres indígenas cumplimos un rol muy importante. Para nosotras, las mujeres indígenas, existe una relación especial con nuestra Madre Tierra. Somos las encargadas de preservar nuestros saberes ancestrales y nuestras prácticas culturales, que están vinculadas intrínsecamente al lugar donde habitamos. En nuestros territorios ayudamos a erradicar el hambre con la soberanía alimentaria. Según la FAO, las mujeres indígenas producimos más del 50% de los alimentos del mundo y en países en desarrollo la cifra se incrementa, así sostenemos la vida de nuestras generaciones actuales y las que están por llegar. Somos parte del territorio y sin este nos extinguiríamos.”*³

Perciben, sin embargo, que su papel de cuidadoras tradicionales de sus territorios está siendo severamente amenazado por el acaparamiento de tierras, territorios y recursos naturales y el impacto del cambio climático. Las consecuencias son el desplazamiento forzado, la contaminación ambiental, la degradación del medio ambiente y de sus territorios, la competencia y conflictos por los recursos naturales escasos, así como trastornos graves de salud. Asimismo, los procesos migratorios forzados violentan la competencia por los recursos y promueven el desmantelamiento de los lazos sociales de protección, afectando de forma particular a las niñas, mujeres adultas y ancianas indígenas de forma diferenciada por su posición dentro de las comunidades indígenas, y por la intersección de discriminaciones que enfrentan a lo largo de sus vidas.

Esos factores han contribuido a la erosión de las funciones e instituciones tradicionales, así como los principios y valores de complementariedad y dualidad indígena, generando y/o agudizando prácticas de exclusión y falta de reconocimiento de los aportes de las mujeres indígenas en los diversos procesos comunitarios, globales y regionales, contribuyendo con ello a generalizar el concepto erróneo de que la cultura de sus pueblos es fuente de opresión de género. Las mujeres indígenas reconocen que hay prácticas discriminatorias en sus comunidades, como resultado de contactos culturales externos tales como conflictos militares, políticos, de evangelización, u otras, pero han señalado repetidamente que estas deben ser erradicadas y trabajan para ello.

De igual manera han señalado que el racismo y la discriminación estructural que sufren como integrantes de un Pueblo Indígena, contribuye al deterioro de las condiciones de vida, pobreza, múltiples formas de discriminación y agudiza la ideología patriarcal, por lo tanto, hay una intersección entre las manifestaciones discriminatorias por razones de género, origen étnico, edad, origen geográfico, situación socio económica que requiere atención integral.

Por lo tanto, plantean que las desigualdades se reflejan en las pocas oportunidades que tienen para su plena integración a la vida política, social, económica y cultural en sus respectivos países. Aun es limitado el acceso de mujeres indígenas a espacios de participación en las diferentes estructuras institucionales públicas y privadas, en las instancias de los Estados.

En los planteamientos sobre violencia, las mujeres indígenas han identificado diversos tipos, tales como violencia en nombre de la tradición, como la mutilación genital femenina y casamientos forzosos, pero también hay referencia a diferentes tipos de violencias institucionales y de la Madre Naturaleza que afectan a las mujeres indígenas, tales como las industrias extractivas, la militarización, tráfico y uso de pesticidas. Las mujeres indígenas reafirmaron que es preciso garantizar modelos de salud intercultural que

2 Declaración de las mujeres indígenas del mundo en Beijing

3 Katy Marcelo. ONAMIAP. Noviembre, 2017.



respeten e implementen los sistemas y conocimientos tradicionales de salud de los pueblos indígenas.⁴

En la documentación de experiencias para enfrentar la violencia que enfrentan mujeres indígenas sobresalen algunas recomendaciones, entre las cuales destacan:⁵

- Preservar y desarrollar los roles tradicionales de las mujeres, especialmente en cuanto a la transmisión de conocimientos y valores culturales. Promover espacios de dialogo intergeneracional.
- Fortalecer la confianza de las mujeres y su liderazgo.
- Promover los derechos humanos individuales y colectivos de las mujeres y sus pueblos. Capacitar en derechos humanos a los miembros de las comunidades (mujeres y hombres).
- Restaurar las prácticas de justicia propia, combinando las prácticas tradicionales con los beneficios de las normas internacionales de derechos humanos.
- Proveer programas de mediación de conflictos en las comunidades.
- Combinar la lucha contra la violencia con la negociación de acceso a tierra, derechos territoriales y recursos naturales.
- Búsqueda de justicia contra los agresores.
- Fortalecer la movilización política de las mujeres.
- Promover la participación de las mujeres en actividades de desarrollo comunitario.
- Autonomía económica: desarrollo de un sistema de compartir recursos, fondos para discapacidades, etc.
- Educar a las mujeres jóvenes.

El empoderamiento de las mujeres indígenas, debe ser entendido como un proceso que incluye una dimensión de autonomía económica individual, pero sobre todo colectiva, y además debe partir del reconocimiento del poder que las propias mujeres ya poseen basado en sus conocimientos, prácticas tradicionales y diversos aportes para “buen vivir” comunitario.

Entre las barreras para la autonomía económica identificadas por mujeres indígenas están:

- Falta de formación y capacitación en gestión empresarial
- Limitado acceso a financiación y a los créditos
- Tensionamiento conceptual y practico entre economía indígena y economía de mercado
- Limitado acceso a mercados nacionales e internacionales en términos justos.
- Migración, desplazamiento, urbanización creciente por conflictos sobre territorios y recursos naturales.
- Desigualdad estructural para inserción y calidad laboral de las mujeres indígenas (en el empleo dependiente e independiente).
- Limitado acceso y propiedad de activos económicos.
- No valoración de sus aportes económicos incluyendo las actividades que realizan para la protección socio ambiental y reproducción cultural.

La CSW en la 56 Sesión, adopto la Resolución Mujeres indígenas: agentes claves en la erradicación de la pobreza y el hambre en la cual reconocen el avance en el reconocimiento de derechos de las mujeres indígenas, a partir de la Conferencia de la ONU sobre mujeres en Beijing, la CEDAW, la Declaración de la ONU sobre derechos de los Pueblos Indígenas, la Resolución 49/7 del mismo CSW.

Reconocen igualmente la diversidad de culturas y tradiciones de las mujeres indígenas y sus contribucio-

4 Conferencia de Mujeres Indígenas, Lima, 2014.

5 FIMI. Mairin Iwanka Raya. 2006.



nes con conocimientos tradicionales y funciones en economías locales, seguridad alimentaria, desarrollo sostenible; así como el alto % de mujeres indígenas en el área rural que son productoras de alimentos. Admiten sin embargo que prevalece brechas entre mujeres indígenas y feminización de la pobreza y la necesidad de considerar la intersección entre distintas formas de discriminación que enfrentan.

En dicha Resolución se comprometen a apoyar actividades económicas de las mujeres indígenas basadas en sus conocimientos tradicionales, asegurando el acceso a recursos productivos, insumos agrícolas, tierra, semillas, servicios financieros, tecnología, transporte e información. Recomiendan igualmente que la educación para las mujeres indígenas sea con enfoque multicultural y que responda a necesidades, aspiraciones y culturas de las mismas.

Algunas buenas practicas identificadas en proyectos del FIDA con mujeres indígenas permiten identificar lecciones que pueden contribuir a replicar o ampliar experiencias para contribuir al empoderamiento económico de mujeres indígenas.

- Instrumentos internacionales de derechos humanos es marco de referencia
- Basados en prácticas de dualidad y complementariedad de acuerdo a cosmovisión indígena
- Desarrollo económico local a partir de conocimientos, saberes y habilidades
- Fortalecen esquemas productivos tradicionales
- Fortalecer organizaciones de mujeres
- Mujeres asumen responsabilidades administrativas
- Empoderamiento económico de mujeres
- Dialogo intergeneracional
- Capacitación y fortalecimiento liderazgo de mujeres
- Uso de redes de solidaridad de mujeres para facilitar participación de mujeres en actividades

En fin, las mujeres indígenas plantean que para promover su empoderamiento es prioritario revalorizar los conocimientos tradicionales y la sabiduría ancestral que ellas poseen, y comprender que el empoderamiento es un proceso holístico donde las mujeres son las que se empoderan a sí mismas, integrando las dimensiones individuales con las colectivas.

ARTÍCULOS DE LA DECLARACIÓN DE NACIONES UNIDAS SOBRE DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN RELACIÓN CON EL ODS 5:

Artículo 21 (2) Los Estados adoptarán medidas eficaces y, cuando proceda, medidas especiales para asegurar el mejoramiento continuo de sus condiciones económicas y sociales. Se prestará particular atención a los derechos y necesidades especiales de los ancianos, las mujeres, los jóvenes, los niños y las personas con discapacidad indígenas.

Artículo 22 (1) En la aplicación de la presente Declaración se prestará particular atención a los derechos y necesidades especiales de los ancianos, las mujeres, los jóvenes, los niños y las personas con discapacidad indígenas.

Artículo 22 (2): Los Estados adoptarán medidas, conjuntamente con los pueblos indígenas, para asegurar que las mujeres y los niños indígenas gocen de protección y garantías plenas contra todas las formas de violencia y discriminación.



OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE 6 (ODS 6):

GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE **AGUA** Y SU GESTIÓN **SOSTENIBLE** Y EL **SANEAMIENTO** PARA TODOS

Para los Pueblos Indígenas el agua es un ser vivo que provee vida, articulación y fluidez al universo con el cual se debe interactuar con amor, para continuar su crianza.

Para los Pueblos Indígenas el agua es un ser vivo que provee vida, articulación y fluidez al universo con el cual se debe interactuar con amor, para continuar su crianza. Esta visión ha permitido el cuidado, conservación y reproducción de las fuentes de agua en las comunidades indígenas. Cada Pueblo Indígena cuenta con creencias, rituales y ceremonias que contribuyen a la protección del agua. En la región andina, el agua proviene de Wirakocha, el Dios creador del universo, con la función de fertilizar a la Pachamama y permitir la reproducción de la vida. Es la sangre de la tierra.

Precisamente en el mundo andino se han utilizado por generaciones sistemas tradicionales sociales y tecnológicos para el manejo del agua basados en el principio de vivir en armonía con la Madre Tierra y la

propiedad colectiva, asegurando la sostenibilidad de ecosistemas. Los Pueblos Indígenas consideran que esas experiencias tecnológicas sostenibles deben ser valoradas, comprendidas, recuperadas y diseminadas.

Para otros Pueblos Indígenas, el agua tiene espíritus protectores,¹ a lo cuales hay que pedir permiso para usar sus recursos, en señal de respeto a la naturaleza y la búsqueda del consentimiento. La creencia es que si se abusa de esos recursos (palmeras de los pantanos, peces, otros), el espíritu protector del agua (la *Liwa*), los castiga. Esas creencias han permitido controlar las fuentes de agua y mantener una convivencia armónica con la Madre Naturaleza.

Al destruirse las fuentes de agua y perderse los espacios donde habitaban estos espíritus se observan cambios drásticos, como huracanes, tormentas tropicales, inundaciones o plagas que destruyen las cosechas. Esos cambios han aumentado enfermedades e inseguridad alimentaria.

Por su carácter sagrado y su pertenencia a la naturaleza, el agua no puede ser objeto de propiedad, ni ser transformada en una mercancía por un individuo, estado o empresa. Los Pueblos Indígenas consideran que es responsabilidad y obligación colectiva asegurar la protección, disponibilidad y pureza del agua para las generaciones presentes y futuras, así como para el resto de la creación, por lo tanto, los Pueblos Indígenas han planteado que deben establecerse mecanismos que aseguren el balance entre el papel de los Estados, el mercado y comunidades locales para el diseño de políticas y programas sobre el agua.

El agua se comporta de acuerdo a los ecosistemas, circunstancias y situaciones, sin seguir normas rígidas; se distribuye de forma igualitaria de acuerdo a las necesidades, costumbres, recreando normas comunitarias, dependiendo de la accesibilidad cíclica. De acuerdo con la organización y participación comunitaria, el agua también facilita la libre determinación en discusión y dialogo con la naturaleza. Las culturas indígenas, como el agua se abren constantemente a lo que enfrentan, incorporando de forma selectiva elementos de otras culturas para complementar la suya, organiza la vida de las personas y facilita la resolución de conflictos en las comunidades.

Los sistemas de manejo del agua deben basarse en un concepto de integridad territorial de las fuentes de agua, compatibles con el uso y sostenibilidad, utilizando mecanismos participativos que aseguren su conservación y acceso, con información fidedigna y sistemas de gobernanza participativos.

El uso sostenible del agua involucra la generación y la aplicación de conocimientos y habilidades obtenidas a lo largo de generaciones, y su uso y distribución está presente en las normas de uso del territorio. *“Había un lugar para agua de tomar, un lugar para bañar y un lugar para lavar la ropa, no se hacían pozos en las comunidades, los pozos eran a la orilla del krike y eran pequeños, solo para que saliera el agua que se iba necesitar en el día, siempre había agua fresca”.*²

Para los Pueblos Indígenas, no es posible separar sus esfuerzos por la reivindicación de sus derechos sobre el agua, de su lucha por el reconocimiento de sus derechos a tierras y territorios,³ puesto que además de ser un elemento fundamental dentro de su cosmovisión y espiritualidad, forma parte de la base fundamental física, cultural y espiritual de su existencia e identidad como pueblos distintos.

Algunos factores que contribuyen a la violación del derecho al agua para los Pueblos Indígenas son:⁴ a) falta de políticas y medidas específicas; b) contaminación por el impacto de inversiones mineras y proyectos que generan nuevas fuentes de energía, como presas y exploraciones geotérmicas que limitan el acceso a agua limpia y afecta sus formas de vida y cultura; c) fuentes de agua de uso espiritual y ceremonia han sido transformados en sitios recreativos o de conservación.

¹ Liwa también existe también en forma masculina, puede ser de diferente color de piel. Generalmente se le describe como un ser mitad mujer hermosa, mitad pez. Su residencia la tiene en un inframundo acuático llamado Apalka.

² Coleman, L. Mujeres indígenas, bosques y cambio climático. CADPI. 2011.

³ .Victoria Tauli Corpuz

⁴ Statement to the Permanent Forum on Indigenous Issues Catarina de Albuquerque, Special Rapporteur on the human right to safe drinking water and sanitation. May 2011; http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/session_10_statement_SR_water.pdf

En cuanto al saneamiento, los Pueblos Indígenas recuerdan que uno de los principios sobre los que se asienta el concepto de Buen Vivir, es precisamente, la limpieza, el *Klin Laka*,⁵ que trata sobre las prácticas higiénicas en la casa, el patio, la comunidad y el cuerpo de las personas. Para los Pueblos Indígenas es asunto de autoestima proyectar una imagen de limpieza, compatible con la definición de salud, como persona, familia y comunidad. Incluso esa visión se proyecta hacia la vida espiritual, para lo cual se practican “limpias” o “sanaciones”, como medidas de prevención y “cura”. Se aplica también para sacar a los espíritus que provocan males de determinados sitios, o incluso para “trasladar” a los espíritus de los muertos a sus sitios de descanso.

El Foro Permanente sobre cuestiones indígenas de la ONU ha reafirmado, que el derecho al agua es parte de los derechos humanos fundamentales y recomendó la elaboración de normas internacionales para la utilización, ordenación y regulación del agua. También ha instado a los Estados y a las empresas estatales a que celebren consultas y cooperen de buena fe con los Pueblos Indígenas afectados a fin de recabar su consentimiento previo, libre e informado antes de la aprobación de políticas, planes y proyectos referidos a sus tierras o territorios y otros recursos, en particular en relación con el desarrollo, la utilización o explotación de recursos hídricos de conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas.

ARTÍCULOS DE LA DECLARACIÓN DE NACIONES UNIDAS SOBRE DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN RELACIÓN CON EL ODS 6:

Artículo 19: Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado.

Artículo 23: Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar y a elaborar prioridades y estrategias para el ejercicio de su derecho al desarrollo. En particular, los pueblos indígenas tienen derecho a participar activamente en la elaboración y determinación de los programas de salud, vivienda y demás programas económicos y sociales que les conciernen y, en lo posible, a administrar esos programas mediante sus propias instituciones.

Artículo 29: Los pueblos indígenas tienen derecho a la conservación y protección del medio ambiente y de la capacidad productiva de sus tierras o territorios y recursos. Los Estados deberán establecer y ejecutar programas de asistencia a los pueblos indígenas para asegurar esa conservación y protección, sin discriminación. Los Estados adoptarán medidas eficaces para asegurar que no se almacenen ni eliminen materiales peligrosos en las tierras o territorios de los pueblos indígenas sin su consentimiento libre, previo e informado. Los Estados también adoptarán medidas eficaces para asegurar, según sea necesario, que se apliquen debidamente programas de control, mantenimiento y restablecimiento de la salud de los pueblos indígenas afectados por esos materiales, programas que serán elaborados y ejecutados por esos pueblos.

5 García, 2014.



OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE 7 (ODS 7)

GARANTIZAR EL **ACCESO** A UNA **ENERGÍA** ASEQUIBLE, SEGURA, SOSTENIBLE Y MODERNA PARA TODOS

Las mujeres indígenas plantean que una de las funciones del bosque es proveer “energía”

La cosmovisión sobre energía está en diversos símbolos y elementos tangibles e intangibles de muchos Pueblos Indígenas. La energía está vinculada al acceso a fuerzas espirituales, al control y poder. Las y los guías espirituales del Pueblo Maya “leen” a través del fuego, en velas o las llamas en las ceremonias.

“hay enfermedades que se originan por el sol o la luna; por ejemplo, las manchas en el rostro son provocados por eclipses. En todos los Pueblos Indígenas, los eclipses son objeto de mucho temor puesto que ponen en contacto cuerpos fríos con calientes (sol y luna), que es la explicación de posesión por seres sobrenaturales y desequilibrio. También en todos los pueblos se toman medidas de protección (especialmente para recién nacidos) porque creen que la vista de algunas personas puede causar daños a la salud, tal como la caída de la mollera. Algunos pueblos hacen rituales al sol y la luna”.

De acuerdo con la cosmovisión del Pueblo Indígena Miskitu, el acceso a las fuerzas espirituales es restringido y depende de la esencia de los seres humanos, puesto que el cuerpo humano es caliente, y los Espíritus son fríos. A pesar de esta diferencia, hay una relación de mutua atracción: los espíritus siempre andan buscando la relación con las personas porque les gusta su compañía y, las personas también necesitan del poder de los espíritus para controlar la naturaleza y a otros seres humanos. Por lo tanto, realizan diversos rituales de sanación tanto para el acercamiento los espíritus como para protección de ellos, para impedir el contacto.

En el Pueblo Garífuna, la regeneración del universo (y de las personas enfermas) se logra a través de la energía que se origina del sonido del tambor, el canto y la danza, que complacen a los Gubida - Espíritus de los ancestros, que además actúan como ayudantes en las ceremonias mortuorias para facilitar el contacto con los antepasados. De la fusión del tambor, la tierra, la sangre y los ancestros nace de nuevo la persona enferma y con él o ella, el pueblo.

Los Pueblos Indígenas también tienen otras percepciones más integrales sobre energía. Así, por ejemplo, las mujeres indígenas plantean que una de las funciones del bosque es proveer “energía” para cocinar los alimentos; y, por lo tanto, perciben que la deforestación afecta sus vidas de forma determinante, puesto que tienen que andar mayores distancias y consumir más tiempo para conseguir leña.

“Los espíritus cuidan los bosques y no les gusta cuando se gasta mucho de algunas plantas. Las personas que queman carbón, tienen que tener cuidado, pues si queman mucho Nancite, el Duhindu, que es el espíritu que cuida los pantanos, va tomar medidas... hasta te puede perder en el llano, te desorienta y ya no sabes por donde andas.”

Con el humo se “armonizan” las energías de las personas y los ambientes. Se utiliza en ceremonias, a lo largo de reuniones para mantener el ambiente armonizado. También humo del fuego se ha utilizado para diversas actividades, tales como: fumigación natural contra insectos en las cocinas (por eso la vivienda contaba con dos espacios diferenciados, que separaban la cocina del resto del hogar), o incluso para la conservación de alimentos. En comunidades indígenas, perciben que, con el cambio del clima, el sol quema de forma más intensa y la

JUSTIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE ENERGÍA LIMPIA CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS DE IPMG- ODS

Los pueblos indígenas son apenas el 5% de la población mundial, pero constituyen una tercera parte de los más pobres, sin acceso a energía: por lo tanto, deben colocarse al centro del diálogo sobre energía.

Los Pueblos Indígenas no están visibles en espacios donde se promueve el acceso a energía. No hay información sobre ellos, no son mencionados.

Sin embargo, se han instalado proyectos energéticos en territorios indígenas sin respetar su derecho a tierra y territorios, sin consultarles, ni obtener su consentimiento. Estos proyectos provocan conflictos, desplazamiento, destrucción de sus medios de vida y han violado su derechos y auto desarrollo.

Para prevenir esa situación, las actividades para implementar el ODS 7 y promover energía renovable en base a los Acuerdos de Paris, deben adherirse a las normas internacionales de derechos humanos y derechos de los Pueblos Indígenas. Las actividades de energía sostenible deben enmarcarse en la Declaración de la ONU sobre derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio No. 169 de la OIT.

El ODS 17 reconoce la asociación entre múltiples actores como un vehículo importante para movilizar y compartir conocimientos, capacidades, tecnologías y recursos financieros para alcanzar los ODS en todos los países, especialmente en países en desarrollo.

Las numerosas iniciativas sobre energía, incluidas Energía Sostenible para todos (SE4ALL), con excepción del Acelerador centrado en la gente, parecen estar conducidas por multilaterales y gobiernos. Hay poca atención para relacionarse con sociedad civil y casi ninguna mención de Pueblos Indígenas en esas iniciativas.

Fuente: IPMG, 2018

tierra está demasiado caliente para mantener cultivos frescos y sanos. Muchas personas perciben que la Madre Tierra está cansada y agotada y sienten su fatiga.

Para abordar el ODS 7, el Grupo Mayor de Pueblos Indígenas para los ODS en la ONU, ha propuesto la creación de una Asociación de energía limpia con enfoque de derechos humanos, para enfrentar la aguda situación que genera la falta de acceso a energía en las comunidades indígenas.

La **Asociación de energía con derechos con Pueblos Indígenas** tiene los siguientes objetivos:

- Asegurar que proyectos de energía renovable estén alineados con el respeto y protección de derechos humanos; y
- Proveer acceso de energía renovable a al menos 50 millones de personas indígenas para 2030, desarrolladas y manejadas de forma consistente con las necesidades auto determinadas.

Para alcanzar los objetivos se propone:

- Asegurar la protección de derechos para prevenir impactos negativos de proyectos energéticos sobre comunidades.
- Empoderar a comunidades indígenas en su autodesarrollo sostenible, asegurándoles acceso a energía renovable apropiada y recibiendo beneficios equitativos.
- Fortalecer el intercambio de conocimientos, solidaridad y colaboración entre Pueblos indígenas y otros actores.

CONTRIBUCIONES A LA AGENDA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

- Asociación bajo conducción indígena
- Basado en enfoque de derechos humanos- "ya no más de lo mismo"
- Enfocado en soluciones conducidas por indígenas, con beneficios equitativos llegando a los más pobres y marginalizados
- Empoderando a mujeres indígenas y comunidades
- Abierto, transparente y con rendiciones.

Principios y valores de la Asociación

- Respetar y asegurar derechos humanos, incluyendo la Declaración de la ONU sobre derechos de los Pueblos Indígenas, los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas y el Consentimiento, Previo, Libre e Informado- CPLI.
- Compartir equitativamente y promover equidad. Prestar atención a todos los miembros de la comunidad, pero especialmente a los más pobres, no dejar a nadie atrás y enfocar sobre sectores, mas excluidos como personas con discapacidad, mayores, jóvenes, otros.
- Incluir y empoderar a las mujeres. Enfoque de género y asegurar que perspectivas, aspiraciones y preocupaciones de mujeres sean consideradas; que sean protagonistas y beneficiadas.
- Respeto y promoción de auto desarrollo. Actividades deben avanzar hacia el auto-desarrollo sostenible y formas de vida culturalmente sensibles. Enfoque holístico para abordar pobreza, inseguridad alimentaria y bienestar.
- Participación plena y empoderamiento de comunidades indígenas. Apoyar enfoque dirigido desde las comunidades.
- Apoyar el liderazgo indígena. Deben participar en toma de decisión y se debe reconocer conocimientos tradicionales e innovaciones de los Pueblos Indígenas para asegurar sostenibilidad.
- Transparencia, rendición y respeto mutuo. Es la base de los acuerdos entre Pueblos Indígenas y otros actores para generar relaciones de confianza y respeto.

La Asociación busca coordinar con otras iniciativas e incidir para que la perspectiva indígena sea reconocida, se promueva intercambio de aprendizajes y buenas practicas, construir relaciones de sinergias y la colaboración de actividades que sean mutuamente beneficiosas y evitar la duplicidad. Algunas inicia-



tivas son la Plataforma de Pueblos Indígenas y comunidades locales del Acuerdo de Paris, Energía sostenible para todos, iniciativas para cumplir acuerdos de la Convención de cambio climático y el Convenio de CBD, entre otros.

ARTÍCULOS DE LA DECLARACIÓN DE NACIONES UNIDAS SOBRE DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN RELACIÓN CON EL ODS 7

Artículo 21: Los pueblos indígenas tienen derecho, sin discriminación, al mejoramiento de sus condiciones económicas y sociales, entre otras esferas, en la educación, el empleo, la capacitación y el readiestramiento profesionales, la vivienda, el saneamiento, la salud y la seguridad social. Los Estados adoptarán medidas eficaces y, cuando proceda, medidas especiales para asegurar el mejoramiento continuo de sus condiciones económicas y sociales. Se prestará particular atención a los derechos y necesidades especiales de los ancianos, las mujeres, los jóvenes, los niños y las personas con discapacidad indígenas.

Artículo 32 (2): Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por conducto de sus propias instituciones representativas a fin de obtener su consentimiento libre e informado antes de aprobar cualquier proyecto que afecte a sus tierras o territorios y otros recursos, particularmente en relación con el desarrollo, la utilización o la explotación de recursos minerales, hídricos o de otro tipo.



OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE 8 (ODS 8)

PROMOVER EL **CRECIMIENTO ECONÓMICO** SOSTENIDO, INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL **EMPLEO** PLENO Y PRODUCTIVO Y EL **TRABAJO** DECENTE PARA TODOS

El principio sobre el cual se basa el concepto del desarrollo indígena auto determinado, es el bien común.

Cada Pueblo Indígena tiene su propia visión sobre desarrollo, sin embargo, coinciden ampliamente sobre la incompatibilidad entre su visión de desarrollo y crecimiento económico. El principio sobre el cual se basa el concepto del desarrollo indígena auto determinado, es el bien común. Es el elemento articulador de la cooperación en las comunidades, que busca incluir a todas las personas y familias, y se basa en la igualdad y la equidad social. Busca fortalecer las relaciones dentro de las comunidades, y para ello requiere necesariamente de confianza, solidaridad, reciprocidad y pertenencia étnica y territorial.

El principio del bien común está ligado a la protección y uso adecuado del patrimonio natural y cul-

1 http://www.idhnicaribe.org/pdf/5_capitulo_iii.pdf

tural de la comunidad, formado por el territorio, los recursos naturales, el idioma, los conocimientos y prácticas sobre producción, salud, alimentos, formas de vida. Por lo tanto, el bien común contribuye a garantizar la reproducción económica, social y cultural del Pueblo.

Si bien, los Pueblos Indígenas en la Región viven dinámicas socio demográficas extremas, desde alta migración, desplazamiento, urbanización, hasta Pueblos en aislamiento voluntario, perciben que el proceso económico en sus comunidades, se ha basado en el intercambio de lo que producen de acuerdo al ecosistema.

Complementan en algunos casos sus necesidades con trabajo asalariado, generalmente en centros urbanos o empresas en el campo, prefiriendo trabajos esporádicos y temporales, para tener la posibilidad de volver a la comunidad e integrarse a las tareas de agricultura o pesca, de acuerdo a los ciclos productivos.

“En las comunidades indígenas de la Región (Autónoma Costa Caribe Norte de Nicaragua), también se gana con venta de carne proveniente de la caza o de alguno de los animales que crían. Para el caso de pescadores en la zona costera, la comercialización se hace fundamentalmente con las empresas de mariscos y el mercado municipal de Bilwi. En la mayoría de los casos, los pescadores artesanales están a merced de las empresas, que tienen dos ingredientes vitales para asegurar su éxito: hielo y mercados externos”.²

En las actividades productivas están definidas las funciones para los miembros de la familia, siendo determinantes y diversificados los trabajos de las mujeres, quienes contribuyen a la continuidad y transmisión de las culturas, agricultura sostenible, pesca, horticultura, forestería, salud, sistemas de alimentación y producción, incluyendo la preservación de la biodiversidad.

Algunos principios sobre el modelo económico son la “no acumulación”, y el hecho de que el “sujeto económico es colectivo”, lo cual se refleja en el hecho de que la propiedad natural y cultural es colectiva, entendiéndola como familiar y teniendo como referencia la comunidad. En la cosmovisión indígena,³ los recursos naturales no son posesión económica, cada recurso tiene un espíritu protector que le otorga características peculiares. El territorio que identifica al Pueblo, es considerado sagrado y no puede ser objeto de venta ni adjudicarse individualmente y, está compuesto por todos los elementos que lo conforman: suelo, sub-suelo y espacio aéreo (ríos, lagos, animales, plantas, metales), por lo tanto, la “producción comunitaria” está conformada por un conjunto de prácticas espirituales, culturales, sociales que involucran a los espíritus, los astros, la naturaleza, los seres humanos y que obedecen a una lógica de sistemas de producción diversificados.

Para producir, aplican sus conocimientos sobre uso y manejo de sus recursos y se organizan en instituciones económicas basadas en principios de reciprocidad, complementariedad y solidaridad,⁴ en los cuales predomina el valor de la palabra, el respeto a la familia, confianza mutua, la lealtad étnica, la mancomunidad, combinadas con las normas comunitarias de control social.⁵ En este marco se producen acuerdos tácitos sobre el uso del ecosistema, en el cual todos saben en donde se realizan las siembras individuales y, cuáles son las áreas de uso colectivo, dónde realizar la caza y la pesca, y las zonas en donde se establecen las relaciones con el mundo espiritual. Esa reciprocidad comunitaria genera liquidez, salud, plantas medicinales, intercambio de conocimientos, equipamiento.

² Davis et al. 2015.

³ CICA. Metodología del Balu Wala. 2009.

⁴ Lo que denominan las instituciones económicas indígenas.

⁵ Choquehuanca, 2010. Mecanismos establecidos en las normas comunitarias ancestrales que definen las formas de controlar las funciones de cada uno de los miembros de la comunidad, especialmente de los que ocupan cargos o son autoridades.

Instituciones económicas indígenas en la zona andina		
NOMBRE	FUNCIONES	COMO FUNCIONA
MINGA	Labor colectiva por una obra común	Participación de toda la comunidad Participación interfamiliar
RANTI RANTI	Apoyo mutuo, obligación moral	
PRIOSTASGOS CARGOS	Asumen, lideran y comparte la fiesta	Decisión colectiva, participación, contribución y responsabilidad social,
COMPADRASGOS	Compromisos que fortalece la relación familiar	Acepta la responsabilidad de apoyar y guiar.
MARKAK TAYTA	Asumen una responsabilidad comunal y logran prestigio aprecio y respeto	Acumulan capital para la fiesta, comparten, encuentran.

Fuente: L. Maldonado, 2009

Según la OIT (Organización Internacional del Trabajo) el empleo pleno es aquel trabajo que garantiza a la persona seguridad social, un salario periódico y condiciones de salubridad. Según esta institución, el trabajo decente es la síntesis de las aspiraciones de las personas durante su vida laboral. Sus indicadores son el ingreso justo, seguridad en el lugar de trabajo, protección social para las familias, igualdad de oportunidades y trato digno para mujeres y hombres⁶.

Para los Pueblos Indígenas, el concepto de trabajo, es diferente. Es una actividad de socialización comunitaria, una forma de crecimiento, por lo cual en las culturas indígenas se trabaja desde pequeños.⁷ Choquehuanca (2010) ha planteado, que a diferencia del capitalismo donde se paga para trabajar, en el nuevo modelo del Estado Plurinacional en Bolivia, se retoma el pensamiento ancestral de considerar al trabajo como una fiesta, enmarcado en el concepto de Buen Vivir.

El trabajo en muchos casos está vinculado a símbolos espirituales, culturales, artísticos. Por ejemplo, la danza se relaciona con algunos hechos concretos como la cosecha o la siembra. El desafío, por lo tanto, consiste en aplicar los estándares establecidos en la OIT, resignificándolos para aplicarlos a las realidades de los Pueblos Indígenas y su lógica económica, basado en la reciprocidad, intercambio, solidaridad, en el que no hay empleos, sino actividades de trabajo, en los que se aplican los conocimientos y saberes tradicionales, donde están las responsabilidades comunitarias definidas de acuerdo a las normas y el manejo de los recursos naturales que poseen.

Para realizar las actividades de trabajo se prepara a hombres y mujeres desde la niñez, mediante el aprendizaje guiado, para que desempeñen los múltiples oficios que requiere la vida comunitaria. En esta categoría están las parteras, médicos tradicionales, curanderos, carpinteros, constructores de medios de transporte, artesanos, agricultores, pescadores, cazadores, tejedoras, entre muchas otras.

El principal patrimonio intangible de los Pueblos Indígenas para la producción, por lo tanto, está constituido por los conocimientos tradicionales acumulados por siglos, validados por procesos de experimentación y que son la base para el uso sostenible de los recursos naturales. Las actividades de trabajo responden a los calendarios productivos y tienen como finalidad la satisfacción de las necesidades básicas y tener un excedente para la comercialización y el trueque.

⁶ <http://www.oit.org/global/topics/decent-work/lang-es/index.htm>

⁷ Choquehuanca. 2010. entrevista a David Choquehuanca. Canciller del Estado Plurinacional de Bolivia. Tomado de "Indigenous Groups and Economic Development". 2010.



BALU WALA¹

Organizaciones indígenas de Centroamérica han utilizado el término Balu Wala, para desarrollar una metodología que refleje los valores y principios de la cosmovisión indígena que promueve un desarrollo propio manteniendo el equilibrio y la armonía entre humanos, naturaleza y el universo con relaciones políticas, económicas y sociales respetuosas y equitativas.

Han aplicado la metodología del Balu Wala para fortalecer las capacidades propias de los Pueblos Indígenas en aspectos institucionales, organizativos, técnicos y políticos para una efectiva gestión para el desarrollo propio. Un componente del Balu Wala es el ordenamiento territorial conforme a los conocimientos tradicionales y saberes propios; también fortalece sistemas de organización para la producción comunitaria en el marco del modelo de economía indígena para mejorar la calidad de vida hacia un Buen Vivir. Establece instrumentos que le permiten a la comunidad una gestión comunitaria tomando en cuenta los marcos jurídicos nacionales e internacionales.

¹ Es un concepto del pueblo Kuna-Panamá que significa árbol de sal, que tiene un significado en la preparación de una nueva autoridad. El balu wala debe ser para todo con igualdad de derechos y en equilibrio con la naturaleza.

El cambio de formas de vida derivado del modelo económico vigente, los ha llevado a nuevas ocupaciones en las que las relaciones laborales son desfavorables, por un lado, han desplazado ocupaciones tradicionales y, por otro, colocan a los trabajadores/as indígenas en una condición de desventaja.

En el caso de la producción de los Pueblos Indígenas, invisibilizada en las estadísticas oficiales, el crecimiento económico no puede medirse en cifras, porque no responde a la lógica de acumulación que busca producir para generar plusvalía. Es imperativo que en los indicadores de medición del cumplimiento del ODS 8 se elaboren indicadores específicos sobre las condiciones de empleo y trabajo decente en el caso de trabajadores/as indígenas. Por su parte, los gobiernos deben garantizar políticas laborales que protejan a estos sectores más vulnerables.

En las comunidades indígenas la protección social de sus miembros, es una responsabilidad de todos y todas. “Cuidar la comunidad”, concepto que incluye la lengua, cultura, costumbres, conocimientos, la identidad. El cuidado y crianza de la niñez, es una responsabilidad colectiva, y también velar por las personas mayores o vulnerables.

Otro aspecto relevante es la diversificación productiva. Las prácticas productivas ancestrales consideraban los riesgos (climático, económico, fitosanitario, otros) y planificaban la respuesta a las crisis por medio de la diversificación productiva. Factores externos han llevado a desprotección a las comunidades indígenas, entre ellos el narcotráfico, la trata de personas y la invasión a sus tierras, lo que traído consigo la disminución de la capacidad de producir sus alimentos, inseguridad y mayor vulnerabilidad.

Los Pueblos Indígenas valoran que es importante la profesionalización de jóvenes, pero ese objetivo no debe estar por encima de la cohesión del pueblo o comunidad respectiva. Estos deben estar comprometidos con los procesos de autogobierno y auto desarrollo de sus pueblos y contar con conocimientos y saberes integrales. La educación les debe permitir aprovechar lo mejor de cada cultura.

Parte del ODS 8, son los nuevos emprendimientos económicos indígenas que buscan como obtener beneficios económicos mediante iniciativas productivas innovadoras en base al potencial económico y sostenible de los recursos naturales. Estas iniciativas asociativas, familiares y comunitarias son distintas dependiendo del patrimonio tangible e intangible: elaboración de muebles de madera o bambú, pro-

cesamiento de plantas medicinales, procesamiento de frutas, turismo comunitario, crianza de animales, textiles, artesanías en piedra o madera, producción de hortalizas y granos básicos. Estos emprendimientos si bien buscan obtener ganancia para todos y todas los que trabajan, se rigen por los principios de solidaridad, reciprocidad y uso sostenible de los recursos de la Madre Tierra. En estas iniciativas económicas indígenas se revitalizan conocimientos y se protege la propiedad intelectual de conocimientos, tecnología y arte, que han estado expuestos al plagio por empresas no indígenas.

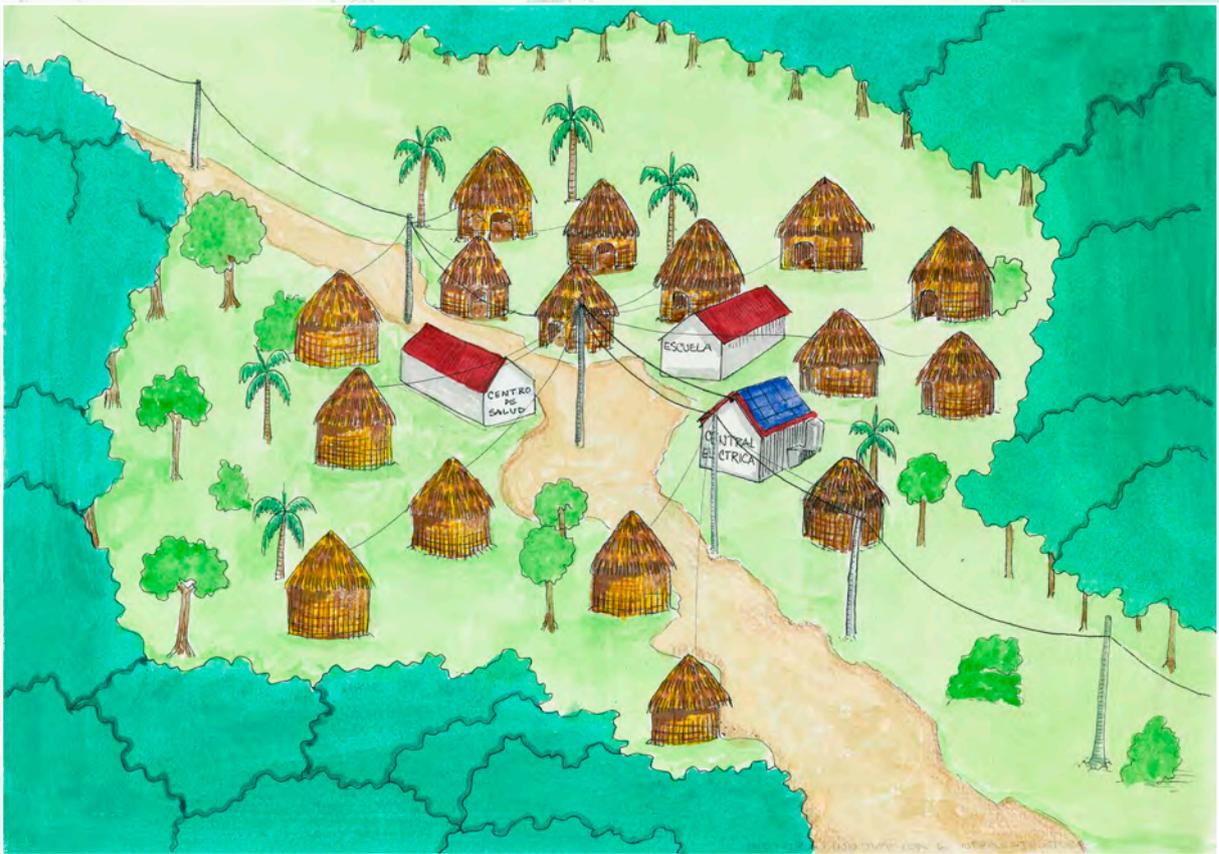
ARTÍCULOS DE LA DECLARACIÓN DE NACIONES UNIDAS SOBRE DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN RELACIÓN CON EL ODS 8:

Artículo 11 (1): Los pueblos indígenas tienen derecho a practicar y revitalizar sus tradiciones y costumbres culturales. Ello incluye el derecho a mantener, proteger y desarrollar las manifestaciones pasadas, presentes y futuras de sus culturas, como lugares arqueológicos e históricos, objetos, diseños, ceremonias, tecnologías, artes visuales e interpretativas y literaturas.

Artículo 12 (1): Los pueblos indígenas tienen derecho a manifestar, practicar, desarrollar y enseñar sus tradiciones, costumbres y ceremonias espirituales y religiosas; a mantener y proteger sus lugares religiosos y culturales y a acceder a ellos privadamente; a utilizar y controlar sus objetos de culto, y a obtener la repatriación de sus restos humanos.

Artículo 17 (3): Las personas indígenas tienen derecho a no ser sometidas a condiciones discriminatorias de trabajo y, entre otras cosas, de empleo o salario.

Artículo 31 (1): Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus expresiones culturales tradicionales y las manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas, comprendidos los recursos humanos y genéticos, las semillas, las medicinas, el conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, las tradiciones orales, las literaturas, los diseños, los deportes y juegos tradicionales, y las artes visuales e interpretativas. También tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su propiedad intelectual de dicho patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales.



OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE 9 (ODS 9)

INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Los Pueblos Indígenas buscan el equipamiento tecnológico e industrial, para que, desde ellos mismos, respondan a las necesidades básicas actuales.

Desde el punto de vista de los Pueblos Indígenas la colonización histórica y continua, así como el racismo institucionalizado, son los factores que han contribuido a colocarlos en la posición de vulnerabilidad, en los procesos de desarrollo en todos los países. La mayoría de los indicadores demuestran las brechas entre los pueblos indígenas en comparación con otras poblaciones de todos los países en los que viven.

A pesar de las brechas, los Pueblos Indígenas, son participantes y socios activos que están haciendo importantes contribuciones al desarrollo sostenible. Se identifican como custodios de muchas de las zonas de mayor diversidad biológica del mundo y tienen una riqueza verificada de conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas de manejo y tecnologías de los ecosistemas y, sobre sistemas de salud tradicionales y plantas medicinales; sistemas de producción y alimentos agrícolas, los cultivos locales y

semillas.

Si bien estas realidades son cada vez más reconocidas entre diversos sectores, los Pueblos Indígenas rara vez comparten los beneficios de la comercialización de sus conocimientos, saberes, tecnologías, innovaciones, valores culturales y tradiciones espirituales que forman las relaciones con la naturaleza. Sus contribuciones al desarrollo sostenible no sólo deben ser reconocidas y respetadas, pero siempre que sea posible, deben celebrarse como modelos de buenas prácticas que tienen un enorme potencial para beneficiar a toda la humanidad.

Los indicadores de desigualdad muestran que los Pueblos y Comunidades Indígenas tienen un déficit de infraestructura productiva, como caminos e instalaciones para mejorar la comercialización o para la transformación de materias primas. Una de las formas para mejorar las condiciones de vida, es acercar los productos indígenas al mercado y no depender de intermediarios. Las actividades de transformación de materias primas, como el bambú, la madera, plantas medicinales, son parte de las propuestas indígenas para darle mayor valor económico a su trabajo agregando valor a sus productos. Han emergido innovaciones para fortalecer las artesanías, el arte y los conocimientos relacionados con la gastronomía, medicina tradicional, ebanistería, construcción, textiles. La transformación e innovación se realiza de manera asociativa, manteniendo el principio de solidaridad y reciprocidad.

Como parte del Buen Vivir, o desarrollo propio, los Pueblos Indígenas han revitalizado sus tecnologías ancestrales, como una forma de resistir la modernización e industrialización de la agricultura, pastoreo y pesca artesanal; que agota los recursos naturales y es causa de la pérdida de material genético como las semillas nativas, además, debilita la cohesión comunitaria y el control sobre los recursos naturales.

En la implementación del ODS 9, una manera de paliar la brecha entre países ricos y pobres es que se acorten las distancias para los Pueblos Indígenas, en el acceso a varios servicios básicos de la vida cotidiana (como internet, luz eléctrica, medios de comunicación y otros) que son necesarios para la vida digna.

Los Pueblos Indígenas se encuentran a distancia considerable respecto al acceso a la tecnología. Esta marginación tecnológica no responde a una oposición indígena a la tecnología, sino porque han sido excluidos de forma sistemática del acceso a esos bienes tecnológicos. La posibilidad de tener equipamiento básico en las comunidades se hace central y es una demanda específica a los gobiernos. Los Pueblos Indígenas buscan el equipamiento tecnológico e industrial, para que, desde ellos mismos, respondan a las necesidades básicas actuales. La exigencia indígena no es la industrialización, sino conseguir responder a necesidades específicas.

Las demandas indígenas buscan lograr comunidades con los elementos básicos para una vida digna. En algunos países se ha logrado equipamiento en un contexto rural y sitios de migración, donde incluso comunidades enteras han migrado a estos sitios circundantes a los centros urbanos. El crecimiento descuidado del contexto rural y sitios expanden la pobreza porque no se promueve el desarrollo rural, a la vez que al migrante no le espera un centro de salud, ni transporte público, ni escuelas; estas son

MENSAJES CLAVES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

- La aplicación de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI), incluido el derecho al consentimiento libre, previo e informado (CLPI);
- El reconocimiento de las diversas economías locales, la gestión de los recursos tradicionales y las prácticas de uso sostenible y ocupaciones tradicionales como bases fundamentales para el desarrollo económico y el trabajo decente;
- Asegurar las tierras, territorios y recursos de los Pueblos Indígenas en contra de las industrias extractivas, las inversiones depredadoras, y la agresión del desarrollo; y
- El reconocimiento de los conocimientos indígenas y tradicionales en pie de igualdad con la ciencia y otros sistemas de conocimientos como soluciones a las crisis contemporáneas.

necesidades urgentes.

La otra cara de la industrialización impuesta desde afuera son las actividades empresariales en territorios indígenas, relacionadas con minería, energía, agricultura, forestería y finanzas, que han provocado impactos negativos y ante los cuales ha habido deficiencias de parte de los Estados en el cumplimiento de su responsabilidad de proteger los derechos individuales y colectivos de los Pueblos Indígenas. Esto ha sido señalado de forma reiterativa por los Pueblos Indígenas.

“Exigimos que la comunidad internacional y los gobiernos reconozcan y respeten nuestros derechos a nuestros territorios. Esto incluye nuestro derecho a decidir qué hacer con nuestras tierras y territorios y para desarrollarlos de manera integrada y sostenida en conformidad con nuestra propia cosmovisión.

Urgimos a que los gobiernos que ofrecen nuestros territorios a los inversionistas extranjeros particularmente a las empresas mineras, respeten estos derechos. Deberán, asimismo, informarnos plenamente sobre los proyectos de desarrollo e inversiones programados para ser ejecutados en nuestros territorios. Tenemos el derecho a involucrarnos en la toma de decisiones respecto estos asuntos. Las tierras de los pueblos indígenas que han sido destruidas por las corporaciones mineras, o que han sido utilizados como botaderos de desechos tóxicos, radioactivos y peligrosos, deben ser rehabilitadas por las empresas o los gobiernos que han permitido tal destrucción”.

La industrialización se ha hecho, en muchos casos, a costo del empobrecimiento, criminalización, asesinatos, expulsión de sus territorios ancestrales de los Pueblos Indígenas y es la razón para que terceros exploten y destruyan la producción indígena. Por esta experiencia, la mirada indígena respecto al ODS 9 es, en principio, de sospecha y desconfianza, aunque los Pueblos Indígenas también son conscientes que el problema de fondo radica en el irrespeto a sus derechos humanos básicos de parte de los inversionistas .

Otra demanda indígena del cumplimiento del ODS 9 es una oportunidad para impulsar la transformación de materias primas. La implementación del ODS 9 debe potenciar las instituciones indígenas y evitar que sean desplazadas por corporaciones externas. Los Pueblos Indígenas plantean que los ODS deben cumplirse reconociendo y asumiendo a los mismos pueblos como actores de su implementación en coordinación con los gobiernos.

Los proyectos de inversión que afectan a los Pueblos Indígenas deben ser aprobados a través de un proceso de Consentimiento Previo Libre e Informado - CPLI de las comunidades afectadas, acorde con el reconocimiento y protección de sus derechos a tierra, territorio y recursos naturales, así como al auto desarrollo.

El Grupo Mayor de Pueblos Indígenas de los ODS, IPMG ha hecho hincapié en que las salvaguardias ambientales y sociales deben hacer frente a los riesgos que se imponen sobre los Pueblos Indígenas en los programas de desarrollo, medio ambiente y proyectos de cambio climático acordes con las obligaciones establecidas en la Declaración de la ONU sobre derechos de los Pueblos Indígenas, el Convenio N° 169 de la OIT, y los compromisos asumidos en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). Las salvaguardas deben establecer políticas y procedimientos para prevenir nuevos riesgos de daños sociales, culturales, ambientales, proteger los derechos humanos y garantizar el acceso a los mecanismos de justicia y reparación.

Son muchos los casos en los cuales los territorios y recursos de los Pueblos Indígenas están siendo utilizados para proyectos de infraestructura como caminos, proyectos energéticos, zonas industriales a pesar de la oposición de dichos pueblos. Muchas veces se tratan de acuerdos públicos - privados, generados a través de procesos no transparentes y con vicios de corrupción. Es fundamental, por lo tanto, que las participaciones del sector privado en proyectos de infraestructura deben de aplicar los principios de derechos humanos y empresas de la ONU y políticas de transparencia y rendición de cuentas.

Por lo anterior, los Pueblos Indígenas han recomendado: a) institucionalizar estudios de impacto am-



biental y social con la efectiva participación de comunidades indígenas; b) asegurar el CPLI de Pueblos Indígenas en proyectos con potencia de generar impactos adversos; c) adoptar políticas y guías para compartir beneficios equitativos con la participación de pueblos indígenas y d) establecer mecanismos de quejas y reparación en casos de daños para comunidades indígenas y asegurar la transparencia y rendición de Estados y sector privado.

ARTÍCULO DE LA DECLARACIÓN DE NACIONES UNIDAS SOBRE DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN RELACIÓN CON EL ODS 9:

Art. 32(2): Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por conducto de sus propias instituciones representativas a fin de obtener su consentimiento libre e informado antes de aprobar cualquier proyecto que afecte a sus tierras o territorios y otros recursos, particularmente en relación con el desarrollo, la utilización o la explotación de recursos minerales, hídricos o de otro tipo.



OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE 10 (ODS 10)

REDUCIR LA **DESIGUALDAD** EN Y ENTRE LOS PAÍSES

La igualdad desde la perspectiva indígena se fundamenta en el principio de reciprocidad, respeto a la palabra, solidaridad, complemento e interdependencia.

Desde que se establecieron las sociedades coloniales y republicanas, los Pueblos Indígenas, han estado en desigualdad frente a los otros. Los estados y clases sociales hegemónicas establecieron arreglos históricos en los que se definen ventajas para uno y desventajas para otros.

Hay diferentes formas en que se expresa la desigualdad: entre Indígena/no indígena, hombres/mujer, rico/pobre, capital/región. Hay en el origen de la desigualdad una percepción de injusticia, con consecuencias que son moralmente ofensivas para la sociedad.

La definición de desigualdad socioeconómica en tanto se refiere a los recursos que disponen las personas en forma de ingreso, riqueza, empleos, educación, salud, vivienda y otros. Asimismo, la desigualdad

socio-territorial, referida a la inversión inequitativa en territorios locales que genera espacios de concentración de la actividad económica, política, social y poblacional respecto de otros que progresivamente van deprimiéndose conforme la acción de políticas de desarrollo (CEPAL, 1999).

Las desigualdades en la que viven los Pueblos Indígenas, son expresiones de la exclusión por su condición étnica y cultural, cuyo agravante es su condición de pobreza, o por ser además mujeres, migrantes y jóvenes, entre otros. La primera enseñanza ancestral presente como solución al tipo de organización consumista es aprender a no competir o rivalizar; la vida no es una competencia entre unos y otros. La solución a las desigualdades no está en buscar ser rivales de todos, o aspirar al estilo de vida del primer mundo cuyo estilo de vida consumista está destruyendo el planeta.

Un desafío para la Agenda de Desarrollo Post-2015 es la defensa de la universalidad sin dejar de reconocer y atender las necesidades de los pueblos y de las personas específicas que enfrentan desventajas estructurales debido a género, edad, raza, etnia, condición migratoria nacionalidad, discapacidad, ubicación geográfica y otras características. El respeto de los derechos humanos y la inclusión social requiere la promoción de la igualdad y la no discriminación, reconociendo las diferencias sociales y la diversidad cultural y abordar estos adecuadamente en diferentes contextos nacionales.

Los promedios nacionales generalizadas sobre la extrema pobreza y el uso de una sola talla para todos los términos tales como “grupos vulnerables”, no pueden continuar para institucionalizar la invisibilidad de los Pueblos Indígenas dentro de los marcos o planes nacionales de desarrollo. Estas tendencias no reconocen las distintas identidades culturales y la condición política de los Pueblos Indígenas, que son titulares de derechos.

El uso predominante de la expresión “grupos vulnerables” para abarcar las diversas situaciones de los Pueblos Indígenas dentro de los ODS y los procesos relacionados socava su personería jurídica como sujetos de derecho, así como su propia auto-identificación como Pueblos Indígenas, portadores de los derechos que son confirmados en la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI).

Las metas universales requieren metas específicas, indicadores y medidas especiales adecuadas para abordar las distintas necesidades de los Pueblos Indígenas en el proceso de desarrollo a fin de superar las desigualdades estructurales históricas y evitar mayores riesgos de violaciones de derechos humanos. Esto se aplica para los Pueblos Indígenas que viven en los países desarrollados y en desarrollo. La aplicación efectiva de los objetivos universales significa estar conscientes de los contextos nacionales, respetando la diversidad cultural.

Diferentes pueblos y sociedades tienen diferentes puntos de vista culturales y espirituales de la sostenibilidad, incluyendo las conceptualizaciones de la pobreza, el bienestar y el desarrollo sostenible, por lo tanto se requiere indicadores culturalmente relevantes. Las medidas no económicas y no monetarias de bienestar son importantes para promover una comprensión holística del desarrollo sostenible. La medida financiera de \$ 1.25 / día para medir la pobreza extrema no es apropiada para los Pueblos Indígenas, para quienes, es esencial además de la erradicación de la pobreza, la seguridad de los derechos a las tierras, territorios y recursos.

El seguimiento de la situación de los Pueblos Indígenas y su visibilización en las estadísticas nacionales, requiere la inclusión de indicadores culturales en los censos nacionales y los datos de población y contar con datos desagregados. Los indicadores pertinentes para los Pueblos Indígenas deben ser identificados con su plena y significativa participación. El establecimiento de sistemas de monitoreo e información basados en la comunidad pueden complementar la supervisión nacional de los avances en la implementación de los ODS, así como el apoyo a los planes locales de desarrollo sostenible y la aplicación de medidas especiales.

La igualdad desde la perspectiva indígena se fundamenta en principios de reciprocidad, respeto a la palabra, solidaridad, complemento e interdependencia. La igualdad es entendida como la generación de



condiciones de respeto a todas y todos los miembros de la comunidad, promoviendo la potencialidad de sus propios enfoques y modos de vida.

La agenda propuesta por el Grupo Mayor de Pueblos Indígenas para los Objetivos de Desarrollo Sostenible (IPGM), para erradicar la desigualdad tiene los siguientes puntos:

- Desagregación de indicadores
- Derechos territoriales (tierra, territorios, recursos)
- Medidas especiales en relación con el trabajo, educación y salud
- No discriminación
- Participación y consentimiento libre, previo e informado
- Acceso a la justicia

El desarrollo sostenible exige políticas y regulaciones gubernamentales que reconozcan y fortalezcan los conocimientos tradicionales que protegen las economías locales y los derechos de los Pueblos Indígenas frente a inversiones extractivistas. Las políticas públicas deben priorizar el apoyo a economías y ecosistemas locales resistentes, enmarcados en el autodesarrollo de los Pueblos Indígenas, asegurando su participación plena y efectiva, especialmente de mujeres y jóvenes.

Para los Pueblos Indígenas, que “nadie se quede atrás” significa respetar sus propios modelos económicos, la seguridad jurídica de sus territorios y, apoyar sus propuestas e iniciativas de desarrollo auto determinado en armonía con la naturaleza.

ARTÍCULOS DE LA DECLARACIÓN DE NACIONES UNIDAS SOBRE DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN RELACIÓN CON EL ODS 10

Artículo 3: Los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural.

Artículo 5: Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado.

Artículo 15 (2): Los Estados adoptarán medidas eficaces, en consulta y cooperación con los pueblos indígenas interesados, para combatir los prejuicios y eliminar la discriminación y promover la tolerancia, la comprensión y las buenas relaciones entre los pueblos indígenas y todos los demás sectores de la sociedad.

Artículo 17 (2): Los Estados, en consulta y cooperación con los pueblos indígenas, tomarán medidas específicas para proteger a los niños indígenas contra la explotación económica y contra todo trabajo que pueda resultar peligroso o interferir en la educación de los niños, o que pueda ser perjudicial para la salud o el desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social de los niños, teniendo en cuenta su especial vulnerabilidad y la importancia de la educación para empoderarlos.

Artículo 20: Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y desarrollar sus sistemas o instituciones políticas, económicas y sociales, a disfrutar de forma segura de sus propios medios de subsistencia y desarrollo, y a dedicarse libremente a todas sus actividades económicas tradicionales y de otro tipo. Los pueblos indígenas desposeídos de sus medios de subsistencia y desarrollo tienen derecho a una reparación justa y equitativa.

Artículo 21: Los pueblos indígenas tienen derecho, sin discriminación, al mejoramiento de sus condiciones económicas y sociales, entre otras esferas, en la educación, el empleo, la capacitación y el readiestramiento profesionales, la vivienda, el saneamiento, la salud y la seguridad social. Los Estados adoptarán medidas eficaces y, cuando proceda, medidas especiales para asegurar el mejoramiento continuo de sus condiciones económicas y sociales. Se prestará particular atención a los derechos y necesidades especiales de los ancianos, las mujeres, los jóvenes, los niños y las personas con discapacidad indígenas.





OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE 11 (ODS 11)

LOGRAR QUE LAS **CIUDADES** Y LOS **ASENTAMIENTOS** HUMANOS SEAN INCLUSIVOS, SEGUROS, RESILIENTES Y SOSTENIBLES

La ciudad como espacio de encuentro de culturas puede ser enriquecida, si se valoran y potencian los aportes de los Pueblos Indígenas.

La época actual de la humanidad está caracterizada por las migraciones hacia las grandes ciudades. La pobreza es el principal expulsor, sin condiciones para acceder a trabajo, salud, educación; sin las condiciones básicas para tener una vida decente, miles de personas emigran y entre ellas, hombres y mujeres indígenas, teniendo que afrontar la hostilidad de las urbes.

Las políticas que han fomentado las desigualdades sociales han provocado en estos últimos tiempos migraciones realmente preocupantes. Por ejemplo: en América Latina, hace unos cuarenta años, más de la mitad de su población vivía en el campo; hoy, más de dos tercios viven en las ciudades. Esta realidad grafica el abandono del campo y la expansión de la pobreza. El planeta se ha urbanizado de una manera rápida, haciendo necesarias inversiones fuertes para satisfacer las necesidades de la población migrante.

La información disponible en la Región, a partir de los últimos censos, indica que la población indígena urbana está creciendo, adoptando modalidades organizativas diversas¹ y, que los principales factores están vinculados a la expulsión de sus territorios por el aumento de inversiones productivas, la degradación ambiental, la falta de agua, entre otros. Así mismo, con el crecimiento de las ciudades, comunidades indígenas enteras, se están urbanizando.²

El encuentro con la ciudad de las personas indígenas, tiene muchas veces, resultados negativos, tales como el desarraigo cultural, la pérdida de la lengua, conocimientos tradicionales y cambios drásticos en las prácticas alimenticias. La sustitución del Buen Comer, basado en alimentos orgánicos por alimentos industrializados, es causa del incremento de enfermedades adquiridas como la diabetes tipo II, principalmente.

Y, a pesar de que los factores por los cuales de trasladan mujeres y hombres de Pueblos Indígenas hacia las ciudades son económicos, sociales y demográficos, estos mantienen vínculos con sus territorios ancestrales y sus sistemas socioculturales de origen; por lo tanto, continúan practicando y reproduciendo sus sistemas socioculturales, generando espacios para uso de sus idiomas, celebraciones culturales, espirituales, sociales, conservando lazos con sus comunidades de origen e incluso re-articulándose como comunidades “nuevas” con demandas de derechos colectivos, incluyendo el autogobierno.³

A pesar de esas iniciativas, sigue siendo un desafío el alto riesgo de transformación de sus rasgos culturales y de identidad, especialmente en la población joven y la niñez. La adaptación a la vida citadina, sin duda, erosiona las identidades culturales, el uso de los idiomas, sus prácticas espirituales y, muchas veces concluye con la aculturación o transculturización, ya que se impone la cultura mestiza hegemónica. Esa situación se da en un contexto de intersección entre diversos desafíos: el empobrecimiento, alto costo de vida, barreras para el acceso a los servicios públicos, nuevas dinámicas y tipos de empleo, concentración en zonas con un alto grado de marginalidad, además de tener que enfrentar de manera cotidiana discriminación, malos tratos, pérdida de auto estima y de los lazos de apoyo familiar y comunitario tradicional.

*“En el año de 1975 por primera vez salí de mi pueblo, mi familia hace la primera migración a la cabecera Municipal, a Santiago Juxtlahuaca, con el objetivo de que mis hermanos y yo fuéramos a estudiar, ya que en mi comunidad solo había hasta segundo año de primaria... me dejaron en la casa de unos mestizos para que aprendiera a hablar bien el castellano.... además de aprender el castellano, conocí el racismo y la discriminación por ser de un pueblo indígena, pero con todos los retos y dificultades del idioma terminé la primaria”.*⁴

La posibilidad de que las urbes no estallen por los millares de habitantes circulando todos los días, se encuentra en el hecho de que los habitantes mantienen aún elementos de convivencia heredados de su raíz indígena. La convivencia que se reclama como característica de “urbanidad” tiene como fuente el convivir propio y central de la vida en Pueblos Indígenas. La demanda indígena se centra en potenciar espacios de convivencia, que hacen más factible la satisfacción de demandas como equipamiento, acceso a servicios básicos y otros. Las comunidades organizadas son quienes priorizan estas necesidades.

Desde 2013, la CEPAL había manifestado la necesidad de “asumir la diversidad étnica y cultural de los espacios urbanos e incluir la perspectiva de derechos —individuales y colectivos— de la población indígena en su dimensión urbana”⁵ por lo tanto, será necesario que la institucionalidad pública del Estado tome en cuenta la presencia de la población indígena urbana, en los planes de urbanismo, construcción de viviendas, saneamiento, salud y educación, como parte de la ciudadanía intercultural. La ciudad como espacio de encuentro de culturas, puede ser enriquecida si se valoran y potencian los aportes de los Pueblos Indígenas.

1 CEPAL, 2014.

2 Idem

3 Caso San Andres Totoltepec, Tlalpan, Ciudad de Mexico.

4 Celerina Sanchez, poeta Nuú Savi. Mexico.

5 Mencionado en CEPAL, 2014.



La Nueva Agenda Urbana⁶ adoptada en Quito en 2016, reconoce que la cultura y la diversidad cultural son fuente de enriquecimiento de la humanidad y aportan una importante contribución al desarrollo sostenible de las ciudades; además reconocen que la cultura debe tomarse en cuenta en la promoción e implementación de nuevos patrones sostenibles de consumo y de producción, que contribuyan al uso responsable de recursos y enfrenten el impacto adverso del cambio climático.

Entre las medidas adoptadas en relación con Pueblos Indígenas, en dicha agenda, pueden destacarse las siguientes:

- Se comprometieron a promover la cultura y el respeto por la diversidad y la equidad como elementos clave en la humanización de las ciudades y asentamientos humanos;
- Promover el acceso igual y económico a la infraestructura física y social básica para todos, sin discriminación, incluyendo terrenos con servicios económicos, vivienda, energía moderna y renovable, agua potable y sanidad segura, comida segura, nutritiva y adecuada, manejo adecuado de desechos, movilidad sostenible, atención adecuada en servicios de salud y planeación familiar, educación, cultura y tecnologías de la información y la comunicación;
- Eliminar barreras legales, institucionales, socioeconómicas y físicas para que los servicios sean sensibles a los derechos y necesidades de personas indígenas;
- Impulsar el patrimonio natural y cultural, tangible e intangible;
- Salvaguardar y promover infraestructuras y sitios culturales, museos, lenguas y culturas indígenas, así como conocimientos y artes tradicionales, resaltando el papel que estos juegan en la rehabilitación y revitalización de las áreas urbanas, como forma de fortalecer la participación social y el ejercicio ciudadano;
- Fortalecer la cohesión social, el dialogo intercultural y el entendimiento, tolerancia, respeto mutuo, equidad de género, innovación, emprendedurismo, inclusión, identidad y seguridad y la dignidad de todas las personas;
- Asegurar que las instituciones locales promuevan la pluralidad y la coexistencia pacífica en sociedades heterogéneas y multiculturales;
- Fortalecer la participación, interacción y colaboración entre todos los actores relevantes, ofreciendo oportunidades de diálogo;
- Promover empleo pleno y productivo, trabajo decente y oportunidades de medios de vida para personas indígenas y promover acceso sin discriminación a las oportunidades legales para obtener ingresos;
- Involucrar a las personas indígenas en la promoción y divulgación del conocimiento del patrimonio cultural tangible e intangible y en la protección de las expresiones y lenguas tradicionales, incluso a través de la utilización de nuevas tecnologías y técnicas;
- Asegurar que personas indígenas no sean desproporcionadamente afectados en catástrofes multipropósito, impuestos locales, cuotas y cargos por servicios;
- Fortalecer las capacidades de los gobiernos nacionales, subnacionales y locales, para trabajar con personas indígenas en el diseño de los procesos organizacionales e institucionales de gobernanza, que les permitan participar efectivamente en la toma de decisiones para el desarrollo urbano y territorial;
- Promover iniciativas para el desarrollo de capacidades para empoderar y fortalecer las habilidades y capacidades personas indígenas para diseñar procesos de gobernanza, comprometerse en el dialogo y promover y proteger los derechos humanos y la no discriminación, para asegurar su participación efectiva en la toma de decisiones sobre el desarrollo urbano y territorial.

⁶ DECLARACIÓN DE QUITO SOBRE CIUDADES Y ASENTAMIENTOS HUMANOS SOSTENIBLES PARA TODOS, BORRADOR DE SEPTIEMBRE 10 DE 2016. Traducción de MIRA Pensadoras Urbanas /María Luisa Cabral Bowling . Septiembre 19 de 2016

La manera en que el ODS 11 se logre es realmente potenciando a las mismas comunidades que saben cuáles son sus necesidades, pero, manteniendo la mirada hacia el campo para garantizar los derechos territoriales, puesto que los territorios indígenas y la preservación de los Pueblos Indígenas cumplen un papel fundamental en el ámbito de la seguridad y la soberanía alimentaria de las comunidades y en la conservación de la biodiversidad en beneficio de toda la humanidad.

ARTÍCULOS DE LA DECLARACIÓN DE NACIONES UNIDAS SOBRE DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN RELACIÓN CON EL ODS 11:

Artículo 7 (1): Las personas indígenas tienen derecho a la vida, la integridad física y mental, la libertad y la seguridad de la persona.

Artículo 11 (1): Los pueblos indígenas tienen derecho a practicar y revitalizar sus tradiciones y costumbres culturales. Ello incluye el derecho a mantener, proteger y desarrollar las manifestaciones pasadas, presentes y futuras de sus culturas, como lugares arqueológicos e históricos, objetos, diseños, ceremonias, tecnologías, artes visuales e interpretativas y literaturas. (2) Los Estados proporcionarán reparación por medio de mecanismos eficaces, que podrán incluir la restitución, establecidos conjuntamente con los pueblos indígenas, respecto de los bienes culturales, intelectuales, religiosos y espirituales de que hayan sido privados sin su consentimiento libre, previo e informado o en violación de sus leyes, tradiciones y costumbres.

Artículo 21 (1): Los pueblos indígenas tienen derecho, sin discriminación, al mejoramiento de sus condiciones económicas y sociales, entre otras esferas, en la educación, el empleo, la capacitación y el readiestramiento profesionales, la vivienda, el saneamiento, la salud y la seguridad social.

Artículo 29 (2): Los Estados adoptarán medidas eficaces para asegurar que no se almacenen ni eliminen materiales peligrosos en las tierras o territorios de los pueblos indígenas sin su consentimiento libre, previo e informado.

Artículo 31 (1): Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus expresiones culturales tradicionales y las manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas, comprendidos los recursos humanos y genéticos, las semillas, las medicinas, el conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, las tradiciones orales, las literaturas, los diseños, los deportes y juegos tradicionales, y las artes visuales e interpretativas. También tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su propiedad intelectual de dicho patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales.



OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE 12 (ODS 12)

GARANTIZAR MODALIDADES DE CONSUMO Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLES

Así como la Madre Tierra es sagrada, lo que ella nos da también es sagrado. Producir, para los Pueblos Indígenas, es poner en armonía el trabajo de los seres humanos, con la naturaleza.

La sociedad occidental contemporánea se caracteriza por su afán de consumo, no solo de productos para satisfacer las necesidades humanas, sino las implantadas en el inconsciente por los expertos en mercadeo. Los mercados se llenan de productos suntuarios no esenciales y las modas se vuelven efímeras, incrementando el consumo y el desperdicio. Los productos industrializados en su mayoría utilizan materiales altamente nocivos para el medio ambiente y para la vida humana.

La mercancía para generar plusvalía debe ser rápidamente comercializada, acelerando el ciclo del mercado, de esa manera la producción se orienta hacia el consumo y a su vez, el consumo genera producción. Para esto se generan falsas necesidades, más allá de las fundamentales como la alimentación, vivienda, vestido, y se lleva a las personas a consumir de manera irresponsable. Los resultados de esta conducta son la generación de basura, la mayor parte inorgánica, que no es manejada adecuadamente.

Los ríos, lagunas y mares se inundan de aguas residuales y basura, sobre todo plástico, formando islas enormes que afectan la vida marina y los ecosistemas costeros.

Este modelo de producción se ha vuelto insostenible, porque ha sobrepasado los límites de la naturaleza, por su visión androcéntrica, individualista y egoísta, que ha puesto como indicador de éxito la capacidad de consumo de las personas. Este modelo ha sido cuestionado por los Pueblos Indígenas, por considerarlo como origen de los problemas actuales de la humanidad en los que la misma sobrevivencia está en juego.

La propuesta de los Pueblos Indígenas para preservar la vida es que es necesario asumir las responsabilidades históricas antes de emprender acciones: *“Afirmamos con una sola voz que es hora de asumir las responsabilidades históricas para revertir siglos de depredación, contaminación, colonialismo, violación de los derechos genocidio de nuestros pueblos. Es hora de asumir las responsabilidades con las generaciones futuras. Hoy, elegimos la vida”*.¹

En el pensamiento indígena la Madre Tierra es un ser vivo, parte de la creación, de la que los seres humanos forman parte, como un todo, igual que todos los seres vivientes, animales, ríos, flora, bosques, montañas. Es el sentido de lo sagrado por su implicación con la vida.

Producción para los Pueblos Indígenas significa utilizar los recursos que le ofrece la naturaleza para satisfacer las necesidades de las familias y comunidades para obtener alimentos, materiales de construcción, medicina, medios de transporte, artefactos. Estos productos están destinados al consumo local, como valor de uso, pero también se destina una parte para regalar y para el intercambio con otras familias o comunidades, adquiriendo un valor de cambio. Este sistema de producción, no aparece en las estadísticas oficiales, porque no está basado en la lógica del mercado, sino en la reciprocidad.

La economía indígena está determinada por el acceso a los recursos productivos entre los que ocupa un lugar preponderante la tierra y el agua. El acceso a los recursos productivos es el principal determinante de bienestar o pobreza en los Pueblos Indígenas, ya que es más importante que los niveles de producción o ingresos, ya que su propósito es asegurar el acceso a alimentos y otros satisfactores de necesidades.

Así como la Madre Tierra es sagrada, lo que ella nos da también es sagrado. Producir, para los Pueblos Indígenas, es poner en armonía el trabajo de los seres humanos, con la naturaleza. Los cálculos para la producción se basan en la cantidad de familias y otros intereses y así mismo las necesidades de la economía local, familiar y comunitaria. Por eso, pescadores, cazadores, sembradores, piden permiso antes de trabajar. Antes de utilizar la tierra, se pide permiso para que produzca alimentos sanos.

De igual manera, lo que se usa o consume tiene el sentido de cuidar la salud individual y colectiva, para tener fuerza para las demás actividades de sobrevivencia. Lo que se consume es sagrado porque alimenta, mantiene la vida, proporciona fuerza física y capacidades cognitivas, por eso la alimentación debe ser limpia y sana, con los nutrientes que provienen de la Madre Tierra. La acción de consumir es también una práctica responsable, que se hace con agradecimiento a la Madre Tierra, como dadora de vida.

Los Pueblos y comunidades indígenas producen en cantidades moderadas lo que necesitan para mantenerse. El uso de los territorios es planificado de manera que se establecen áreas de vivienda, bosques, siembra, pesca, sitios sagrados. Los usos se hacen en base a la gobernanza territorial comunitaria, es decir, los consensos para mantener el control ecológico, económico, cultural y político.

A diferencia del modelo cíclico de consumo y producción en el cual los fines son la acumulación de capital y de enriquecimiento económico, concentrada en la sobre explotación de la naturaleza en beneficio de unos pocos, los modelos de producción sostenible de los Pueblos Indígenas buscan asegurar el Buen Vivir para sus comunidades, con producción consciente que no genera desperdicios. La práctica de la caza, la pesca, la producción de obras artesanales y vestimentas, forman parte de la espiritualidad y la

1 Entrevista curso ODS, Noviembre, 2018.

Cosmovisión. La producción en los Pueblos Indígenas se orienta por el ciclo de los calendarios agrícolas, la etnoastronomía y las tecnologías ancestrales para la siembra, cuidado y cosecha. La agricultura, que es la principal actividad productiva, se rige por los ciclos del sol y de la luna desde los tiempos ancestrales.

Mantener sus propios sistemas de producción y consumo es un derecho los Pueblos Indígenas. El Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales, en la Parte IV. Formación Profesional, Artículo 23: Artesanías e Industrias Rurales dice:

“La artesanía, las industrias rurales y comunitarias y las actividades tradicionales y relacionadas con la economía de subsistencia de los pueblos interesados, como la caza, la pesca, la caza con trampas y la recolección, deberán reconocerse como factores importantes del mantenimiento de su cultura y de su autosuficiencia y desarrollo económico. Con la participación de los pueblos, siempre que haya lugar, los gobiernos deberán velar por que se fortalezcan y fomenten dichas actividades” (p. 51).

Para lograr el cumplimiento del ODS 12, desde la perspectiva de los Pueblos Indígenas, se debe enfatizar en 1) la revitalización de los conocimientos ancestrales; 2) apoyar emprendimientos económicos indígenas basados en los principios, espiritualidad y cosmovisión. Incentivar la producción de productos agrícolas, artesanías, pescas, todo lo que pueda pertenecer a la fauna, a la flora, a la naturaleza, para generar ingresos a las comunidades. 3) Articular alianzas para hacer intercambios a nivel local, nacional y a nivel internacional, de tecnologías ancestrales para la producción, conocimientos, sabidurías y cosmovisiones de los pueblos. 4) crear otros mecanismos de comercialización para mejorar las economías indígenas como una de las formas de combatir la pobreza.

ARTÍCULOS DE LA DECLARACIÓN DE NACIONES UNIDAS SOBRE DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN RELACIÓN CON EL ODS 12:

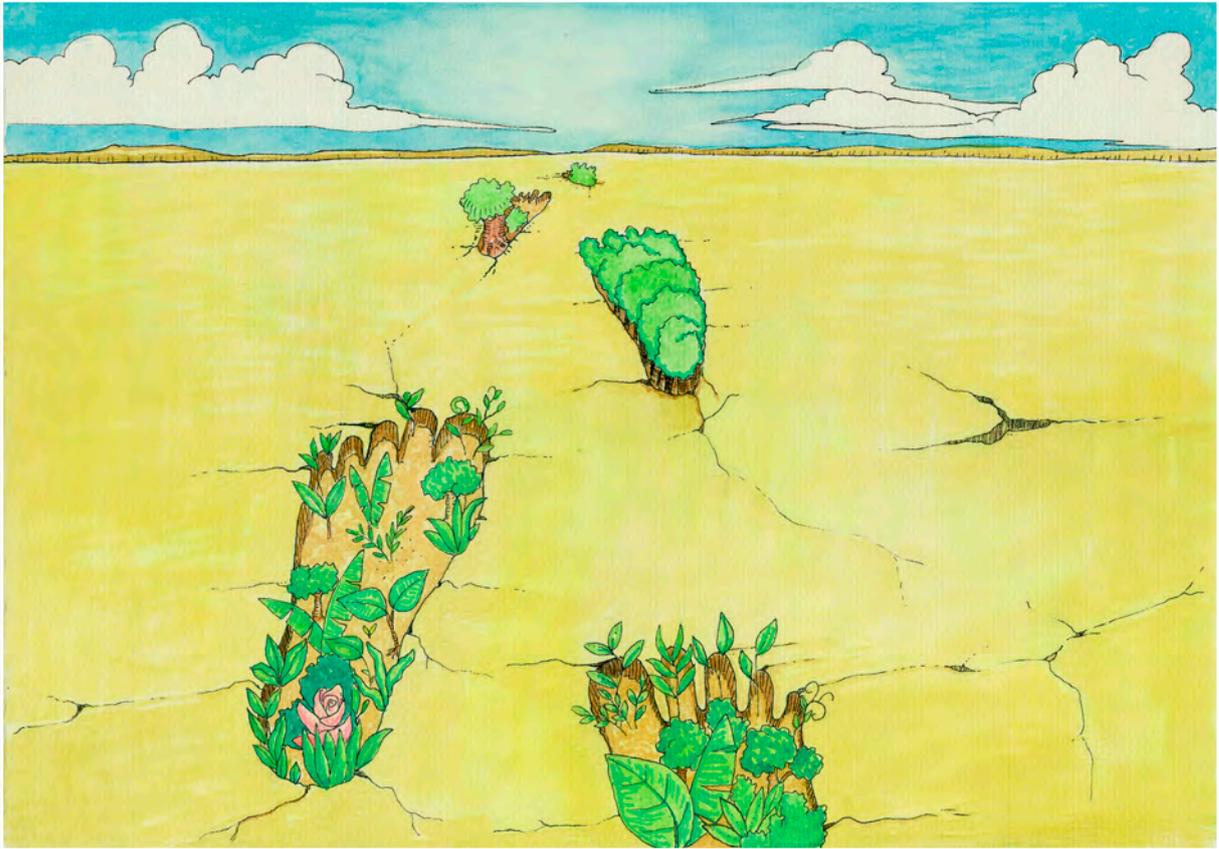
Artículo 11: Los pueblos indígenas tienen derecho a practicar y revitalizar sus tradiciones y costumbres culturales. Ello incluye el derecho a mantener, proteger y desarrollar las manifestaciones pasadas, presentes y futuras de sus culturas, como lugares arqueológicos e históricos, objetos, diseños, ceremonias, tecnologías, artes visuales e interpretativas y literaturas. Los Estados proporcionarán reparación por medio de mecanismos eficaces, que podrán incluir la restitución, establecidos conjuntamente con los pueblos indígenas, respecto de los bienes culturales, intelectuales, religiosos y espirituales de que hayan sido privados sin su consentimiento libre, previo e informado o en violación de sus leyes, tradiciones y costumbres.

Artículo 12 (1): Los pueblos indígenas tienen derecho a manifestar, practicar, desarrollar y enseñar sus tradiciones, costumbres y ceremonias espirituales y religiosas; a mantener y proteger sus lugares religiosos y culturales y a acceder a ellos privadamente; a utilizar y controlar sus objetos de culto, y a obtener la repatriación de sus restos humanos.

Artículo 25: Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y fortalecer su propia relación espiritual con las tierras, territorios, aguas, mares costeros y otros recursos que tradicionalmente han poseído u ocupado y utilizado y a asumir las responsabilidades que a ese respecto les incumben para con las generaciones venideras.

Artículo 26: Los pueblos indígenas tienen derecho a las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado o utilizado o adquirido. Los pueblos indígenas tienen derecho a poseer, utilizar, desarrollar y controlar las tierras, territorios y recursos que poseen en razón de la propiedad tradicional u otro tipo tradicional de ocupación o utilización, así como aquellos que hayan adquirido de otra forma. Los Estados asegurarán el reconocimiento y protección jurídicos de esas tierras, territorios y recursos. Dicho reconocimiento respetará debidamente las costumbres, las tradiciones y los sistemas de tenencia de la tierra de los pueblos indígenas de que se trate.

Artículo 29: Los pueblos indígenas tienen derecho a la conservación y protección del medio ambiente y de la capacidad productiva de sus tierras o territorios y recursos. Los Estados deberán establecer y ejecutar programas de asistencia a los pueblos indígenas para asegurar esa conservación y protección, sin discriminación. Los Estados adoptarán medidas eficaces para asegurar que no se almacenen ni eliminen materiales peligrosos en las tierras o territorios de los pueblos indígenas sin su consentimiento libre, previo e informado. Los Estados también adoptarán medidas eficaces para asegurar, según sea necesario, que se apliquen debidamente programas de control, mantenimiento y restablecimiento de la salud de los pueblos indígenas afectados por esos materiales, programas que serán elaborados y ejecutados por esos pueblos.



OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE 13 (ODS 13)

ADOPTAR MEDIDAS URGENTES PARA COMBATIR EL **CAMBIO CLIMÁTICO** Y SUS EFECTOS

Un bosque o un área forestal que se deforesta, o que un río que se seca, implica la pérdida de un espíritu, los relatos sobre el mismo, los consejos; por consiguiente, las nuevas generaciones pierden el referente de ese conocimiento, de esa tradición.

Los Pueblos Indígenas se caracterizan por su profunda relación con el entorno, con sus territorios ancestrales y en su visión los seres humanos y la naturaleza, en estrecha y armónica interrelación, garantizan la vida de todos los seres. Por lo tanto, para ellos el cambio climático no solo se expresa a través de impactos físicos, sino también a través de cambios sociales, culturales y espirituales en las comunidades.

Para algunos pueblos el cambio climático es percibido como resultado de la afectación sobre los espacios naturales en donde vivían los Espíritus, los *Dawan nani*, seres con poderes que protegen los recursos. La presión que sufren los territorios, los ríos, lagunas, valles, bosques -los recursos naturales- principalmente por la deforestación y la degradación, destruyen los sitios en donde han vivido los espíritus protectores, quienes terminan abandonando los espacios.

“El descontento de los espíritus se refleja a través de la baja captura de langosta y tortuga; lagunas contaminadas de lodo (alta sedimentación) y arena que bajan de los ríos. Los pueblos indígenas también consideran que los huracanes forman parte del castigo que están viviendo, y plantean que cuando los dueños de la naturaleza (los espíritus protectores) regresen a sus lugares, ésta proveerá nuevamente la riqueza.”¹

Un aspecto vinculado a la destrucción de los recursos naturales, es precisamente la pérdida de los espacios de reproducción de conocimientos y saberes tradicionales, fundamentales para la conservación y sostenibilidad de las comunidades; un bosque o un área forestal que se deforesta, o que un río que se seca, implica la pérdida de un espíritu, los relatos sobre el mismo, los consejos; por consiguiente, las nuevas generaciones pierden el referente a ese conocimiento, a esa tradición.

Los Pueblos Indígenas están siendo altamente afectados por cambio climático a pesar de que son los que menos daños han provocado a la Naturaleza. El aumento de la temperatura en el planeta como consecuencia de las elevadas concentraciones de gases, está provocando la pérdida de tierras y fuentes de agua, la deforestación y, las industrias extractivas han provocado fenómenos climáticos extremos como sequías, inundaciones y tormentas, que cada vez son más intensas y frecuentes. Entre los principales impactos que sufren los Pueblos Indígenas están:

- Impacto sobre las fuentes de agua: causados por sequía, la desertificación, salinización de las aguas de consumos en las comunidades de los litorales.
- Impacto sobre los sistemas alimentarios: la variación climática reduce la seguridad alimentaria, reduce las capacidades de desarrollo económico, eleva los niveles de desnutrición, entre otros.
- Impacto sobre la biodiversidad de la flora y la fauna. Es obvio que los Pueblos Indígenas dependen de la naturaleza y sus pisos ecológicos, tales como los bosques tropicales húmedos, las montañas altas, las islas pequeñas, los cerros nevados, las regiones costeras y las tierras áridas y semiáridas. En ellos hay recursos naturales renovables, expuestos ahora a la variabilidad y a los extremos climáticos, y por consiguiente afectan las actividades económicas y medios de vida.
- Impacto sobre la identidad y la cultura, puesto que se incrementan los riesgos de cambios de hábitos y adopción de nuevas prácticas.

Los Pueblos Indígenas se encuentran entre los grupos considerados altamente vulnerables frente a las amenazas naturales o las actividades humanas. Por habitar en zonas de alto riesgo, cerca de los desiertos, en zonas de gran altitud, riberas de los ríos o en las zonas costeras, están expuestos a inundaciones y huracanes, y en los llanos y montañas, a la pérdida de tierras cultivables por efecto de la erosión y las sequías. El modelo de desarrollo extractivista, por otro lado, se ha constituido en la principal amenaza para los Pueblos Indígenas, ya que altera sustancialmente la biodiversidad de sus territorios, afectando considerablemente sus condiciones y medios de vida.

Por esa razón, los Pueblos Indígenas han definido una agenda sobre Cambio Climático, relacionada a recursos naturales, bosques, agua, suelo, biodiversidad sobre la cual han estado incidiendo -haciendo abogacía – ante los Estados, las agencias de Naciones Unidas y otros actores; y, han sostenido que saben, pueden y quieren aportar a las soluciones de ese problema global. Han expresado en reiteradas oportunidades que tienen la capacidad de pasar de ser víctimas a agentes de cambio.

Para la preservación de los territorios indígenas y frenar las actividades económicas depredadoras, los Pueblos Indígenas tienen entre sus principales derechos el de la Consulta y el Consentimiento Libre, Previo e Informado, que constituyen la piedra angular en que se fundamentan todas las disposiciones del Convenio No. 169 de la OIT, y es también un importante derecho que reconoce la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

¹ Entrevista curso ODS, Noviembre, 2018.

SALVAGUARDAS APROBADAS EN COP 16 UNFCCC. CANCÚN, MÉXICO

- Las acciones complementan (o son compatibles con) los objetivos de los programas forestales nacionales y de las convenciones y acuerdos internacionales pertinentes
- Las estructuras de gobernabilidad forestal nacional son transparentes y efectivas, y tienen en cuenta la legislación y la soberanía nacionales
- Respeto por los conocimientos y los derechos de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, teniendo en cuenta las obligaciones internacionales pertinentes y las circunstancias y legislación nacionales, y teniendo presente además que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha aprobado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
- Participación plena y efectiva de los interesados, en particular los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, en las actuaciones mencionadas en los párrafos 70 y 72 de esta decisión
- Las acciones son compatibles con la conservación de los bosques naturales y la diversidad biológica, y velan por que las actuaciones que se indican en el párrafo 70 de esta decisión no se utilicen para la conversión de bosques naturales, sino que sirvan para incentivar la protección y la conservación de esos bosques y los servicios derivados de sus ecosistemas, así como para potenciar otros beneficios sociales
- Acciones para hacer frente a los riesgos de reversión
- Acciones para reducir el desplazamiento de las emisiones

COP 16. Noviembre, 2010. Cancún¹

1 <https://unfccc.int/resource/docs/2010/cmp6/spa/12a01s.pdf>

Un paso importante en el reconocimiento de la importancia de la participación de los Pueblos Indígenas, quedó plasmado en los Acuerdos de París² de diciembre de 2015, en donde se hace referencia en el Punto 5 del Arto. 7 a la necesidad de articular la información científica con los conocimientos tradicionales, conocimientos de Pueblos Indígenas y los conocimientos locales:

*5. Las Partes reconocen que la labor de adaptación debería llevarse a cabo mediante un enfoque que deje el control en manos de los países, responda a las cuestiones de género y sea participativo y del todo transparente, tomando en consideración a los grupos, comunidades y ecosistemas vulnerables, y que dicha labor debería basarse e inspirarse en la mejor información científica disponible y, cuando corresponda, en los **conocimientos tradicionales, los conocimientos de los pueblos indígenas y los sistemas de conocimientos locales**, con miras a integrar la adaptación en las políticas y medidas socioeconómicas y ambientales pertinentes, cuando sea el caso.*

En la COP24,³ se definieron las pautas para avanzar en la implementación de los Acuerdos de París, siendo la creación de la Plataforma de Comunidades Locales y Pueblos Indígenas uno de ellos. Esta plataforma es coordinada por Naciones Unidas y tiene como propósito fortalecer la colaboración entre los gobiernos, las organizaciones indígenas y las comunidades locales.

- Los procesos de sistematización de los conocimientos tradicionales, innovaciones y tecnologías de sus pueblos deben constituirse en una estrategia en el diseño de programas y proyectos de adaptación y mitigación ante el cambio climático.

2 https://unfccc.int/sites/default/files/spanish_paris_agreement.pdf

3 Diciembre de 2018

- Fortalecer los sistemas de saberes ancestrales para enfrentar y recuperarse de los cambios de los tiempos, sean estos debido a circunstancias sociopolíticas o meteorológicas.
- Monitorear las posibles implicaciones para los Pueblos Indígenas de los esfuerzos de mitigación, que desde las políticas de Estado se desarrollen en sus territorios.
- Trabajar e identificar elementos estratégicos para la gestión de la biodiversidad en los territorios como base para la resiliencia climática.
- Promover investigaciones y acciones de colaboración entre Pueblos Indígenas sobre conocimientos ancestrales frente a las dinámicas climáticas y políticas globales.

En febrero del 2019, se realizó en Nicaragua un Dialogo Regional entre Pueblos Indígenas y autoridades nacionales designadas de América Latina y el Caribe, con el Fondo Verde del Clima del cual surgieron importantes recomendaciones:

Al Fondo Verde del Clima se recomienda: ⁴

1. Facilitar la participación de los Pueblos Indígenas en todas las modalidades de financiamiento y en todas las fases de los ciclos de proyectos para la mitigación y adaptación ante los efectos del cambio climático, a través de sus representantes legítimos incluyendo mujeres y jóvenes, reconociéndolos como actores de su propio destino en la lucha contra los efectos del cambio climático.
2. En la medida que tanto los Pueblos Indígenas como los mismos eco- sistemas existen más allá de las fronteras nacionales, el Fondo Verde del Clima promoverá proyectos que involucren a más de un país lo cual permitirá ser más eficientes en atender los problemas del cambio climático.
3. Promover la creación de un Programa Permanente de apoyo a Pueblos Indígenas en ALC para actuar con mayor profundidad e impacto sobre los efectos del cambio climático.
4. Las guías para la aplicación de la política para Pueblos Indígenas del FVC deberán elaborarse con plena participación de representantes indígenas designados a través de sus propias estructuras organizativas, incluyendo oportunidades de interacción presencial.
5. Tomar en cuenta los aportes que habrán de realizar los Pueblos Indígenas en la plataforma de conocimientos tradicionales sobre cambio climático bajo la Convención Marco de Naciones Unidas.
6. Incluir la dimensión indígena en la agenda de los próximos diálogos estructurados regionales y otros eventos globales del FVC a los efectos de dar pasos concretos para mejorar la participación y el acceso de los Pueblos Indígenas a los mecanismos del FVC.
7. Acelerar la instalación del Grupo Asesor Indígena y del especialista principal en pueblos indígenas como punto focal para pueblos indígenas dentro del FVC.
8. Que la unidad de evaluación independiente promueva la flexibilización de los requisitos que obstaculizan el acceso de los pueblos y organizaciones indígenas a los mecanismos financieros del FVC, incluyendo el uso del idioma inglés como único idioma oficial.
9. Destinar recursos adecuados para la realización de un ciclo de diálogos regionales con Pueblos Indígenas en ALC, para lo cual apreciamos la disposición del FILAC para apoyar esta iniciativa desde la Universidad Indígena Intercultural que cubre las cinco subregiones del continente.
10. Realizar los cambios que sean necesarios para asegurar una participación adecuada de representantes indígenas en los órganos de toma de decisión del FVC, incluyendo un observador activo en la Junta Directiva.

⁴ <http://www.filac.org/wp/wp-content/uploads/2019/02/rec-dialogo-regional.pdf>



ARTÍCULOS DE LA DECLARACIÓN DE NACIONES UNIDAS SOBRE DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN RELACIÓN CON EL ODS 13

Artículo (5): Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado.

Artículo 7 (1): Las personas indígenas tienen derecho a la vida, la integridad física y mental, la libertad y la seguridad de la persona.

Artículo 15 (1): Los pueblos indígenas tienen derecho a que la dignidad y diversidad de sus culturas, tradiciones, historias y aspiraciones queden debidamente reflejadas en la educación y la información pública.

Artículo 18: Los pueblos indígenas tienen derecho a participar en la adopción de decisiones en las cuestiones que afecten a sus derechos, por conducto de representantes elegidos por ellos de conformidad con sus propios procedimientos, así como a mantener y desarrollar sus propias instituciones de adopción de decisiones



OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE 14 (ODS 14)

CONSERVAR Y UTILIZAR EN FORMA SOSTENIBLE LOS OCEANOS, LOS MARES Y LOS RECURSOS MARINOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

La contaminación, la degradación ambiental, los efectos del cambio climático y los desastres naturales y de origen humano se suman a las amenazas que afrontan estas comunidades.

Las aguas de los océanos cubren tres cuartos de la superficie terrestre y el 97 % del agua de la tierra proviene de los océanos, de manera que, para la vida en el planeta, el agua es fundamental. Millones de personas de diversos Pueblos Indígenas dependen de los océanos y los ecosistemas asociados para su alimentación, salud, actividades económicas y prácticas culturales. Sus modelos de gobernanza y manejo de recursos forman parte de sus culturas marino-costeras.

La pesca en pequeña escala y artesanal, en la que se engloban todas las actividades a lo largo de la cadena de valor —la captura y las actividades anteriores y posteriores a esta— realizadas por hombres y mujeres, desempeña una importante función en la seguridad alimentaria y la nutrición, la erradicación

de la pobreza, el desarrollo equitativo y la utilización sostenible de los recursos de estos pueblos costeros e insulares. La pesca en pequeña escala suministra alimentos nutritivos para los mercados locales, nacionales e internacionales y genera ingresos que contribuyen a las economías locales y de los países; proporciona empleo a más del 90% de los pescadores y trabajadores de la pesca de captura en el mundo, la mitad aproximadamente de los cuales son mujeres.

Además del empleo como pescadores y trabajadores del sector a tiempo completo o parcial, la pesca de temporada u ocasional, y las actividades afines, permiten obtener complementos esenciales para los medios de vida de millones de personas. La pesca en pequeña escala representa un subsector diverso y dinámico que suele caracterizarse por la migración estacional.

De hecho, la pesca en pequeña escala tiende a estar firmemente arraigada en las comunidades locales, lo que suele responder a vínculos históricos con los valores, las tradiciones y los recursos pesqueros adyacentes y contribuye a la cohesión social.

Muchos pescadores y trabajadores de la pesca en pequeña escala y sus comunidades dependen directamente del acceso a los recursos pesqueros y a las tierras. Los derechos de tenencia de la tierra en las zonas costeras y ribereñas son fundamentales para garantizar y facilitar el acceso a la pesca, para realizar actividades afines como la elaboración y la comercialización y para lograr una vivienda y otros apoyos a los medios de vida. La salud de los ecosistemas acuáticos y la biodiversidad asociada con ellos constituyen una base fundamental para sus medios de vida y para la capacidad del subsector de contribuir al bienestar general.

Pese a su importancia, muchas comunidades de pescadores en pequeña escala siguen estando marginadas, y su contribución a la seguridad alimentaria y la nutrición, la erradicación de la pobreza, el desarrollo equitativo y la utilización sostenible de los recursos —que les beneficia tanto a ellos como a otros— no se ha desarrollado plenamente. Para garantizar y mejorar la contribución de la pesca en pequeña escala hay que hacer frente a numerosos desafíos y obstáculos.

En muchos casos, el desarrollo del sector pesquero en los tres o cuatro últimos decenios ha llevado a la sobreexplotación de recursos y ha amenazado hábitats y ecosistemas. Las prácticas consuetudinarias de asignación y reparto de los beneficios de los recursos en la pesca en pequeña escala, que probablemente se han aplicado durante generaciones, se han visto modificadas debido a sistemas de ordenación pesquera no participativos y a menudo centralizados, al rápido desarrollo de las tecnologías y a los cambios demográficos.

La contaminación, la degradación ambiental, los efectos del cambio climático y los desastres naturales y de origen humano se suman a las amenazas que afrontan estas comunidades. Todos estos factores dificultan que los pescadores y trabajadores de la pesca en pequeña escala se hagan oír, defiendan sus derechos humanos y sus derechos de tenencia y se aseguren la sostenibilidad del uso de los recursos pesqueros de los cuales dependen.

El Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: Vida Submarina, trata sobre la conservación y el uso sostenible de los océanos, mares y recursos marinos del mundo, que son proveedores y reguladores de los sistemas globales de aguas pluviales, tiempo atmosférico, clima, litorales, alimento y gran parte del oxígeno. Este ecosistema sufre de contaminación por desechos tóxicos no degradables producto de la intervención humana y de industrias, poniendo en riesgo la vida de las especies animales, flora y de la misma vida humana. Esta contaminación incrementa la presencia de metano e hidrocarburos, altamente tóxicos y absorbentes de oxígeno, lo que provoca que las especies de este ecosistema mueran, como es el caso de las algas marinas, peces, manatíes y diversas especies de tortugas.

La contaminación del agua en los ríos, cuencas, lagos, lagunas y mares provoca daños severos a la biodiversidad y alteran la vida humana. En el caso de los Pueblos Indígenas, que tienen como fuente primaria



los recursos del mar, son afectados directamente. En los pueblos y comunidades cuya principal actividad es la pesca, el impacto de la muerte de las especies marinas, provoca pobreza, inseguridad alimentaria y enfermedades. Esta situación es consecuencia del consumo insostenible y la pérdida de la conexión espiritual con la Madre Tierra, cuando se extrae del mar más de lo que se necesita.

Entre las principales causas de la contaminación del agua marina están en primer lugar los desechos inorgánicos, (materiales plásticos y espumas de polietileno), basura proveniente del mundo occidental consumista en el que se usa de manera excesiva el plástico desechable. La segunda causa son las sustancias químicas (petróleo, desechos domésticos, plaguicidas, herbicidas, fertilizantes, Etc.), usados a gran escala para actividades agrícolas de la urbanidad y que se filtran por canales subterráneos contaminando el agua que llega a las redes de consumo o a los mismos ecosistemas submarinos. Una tercera causa son las sustancias biológicas (virus, parásitos y bacterias) que son disueltos y dispersos en el mar por las industrias afectando de manera directa a los ecosistemas de la vida submarina.

Otra amenaza para la vida submarina es la exploración y explotación petrolera en alta mar, que puede ocasionar daños irreversibles para los arrecifes y la vida de los organismos interdependientes.

Las comunidades costeras cuentan con sistemas de conocimientos relacionados con la vida en el mar, lagunas, ríos, lagos. La pesca artesanal se guía por la luna, por lo regular se sale a pescar en luna llena y por la noche, cuando las aguas están calmadas y los peces tienen más hambre. También existe la creencia de que si los pescadores llevan pensamientos ambiciosos el mar puede decidir no darles nada, para enseñarles a ser agradecidos y cuidadosos. Otras creencias están relacionadas con los espíritus protectores de los recursos marítimos.

*“Ella vivía en la laguna. La Lixa era la que protegía a todos los peces, tortugas, camarones, langostas que vivían aquí. Pero comenzaron a pescar demasiado. Esto hizo que se alejara en busca de otros sitios. Así también pasó con los otros espíritus, los que cuidan el bosque, los pantanos. Se alejaron. Pero ellos nos vigilan, porque cuando desobedecemos, nos castigan con su poder. Nos enfermamos, peleamos... Nosotros también hemos contribuido con los cambios. Porque provocamos que Ellos se alejen”.*¹

Parte del conocimiento tradicional es la interpretación de los mensajes de la luna y el viento. Por ejemplo, cuando la luna tiene casa (una rueda muy grande a su alrededor, en tonalidades rosas, naranjas o rojizas) y el viento sopla fuerte significa que las tortugas van a salir a poner sus huevos. Cuando se dice que hay marea roja, para los Pueblos Indígenas significa que el mar se está purificando. Saben leer las estrellas para navegar. El mar para los Pueblos Indígenas es símbolo de respeto y hay que saber interpretar sus manifestaciones para evitar desgracias.

También existen conocimientos ligados a la medicina tradicional y el mar. Las algas marinas son utilizadas como medicina tradicional para casos de anemia. En el caso de gripe se usa el baño con agua de mar, también para curar la varicela y para aliviar los problemas del asma, entre los usos más comunes.

Para los Pueblos Indígenas la vida submarina debe preservarse mediante acciones como las siguientes:

- Reconocer y potenciar los conocimientos tradicionales de los Pueblos Indígenas sobre océanos.²
- Respetar y proteger los derechos territoriales marino- costeros de los Pueblos Indígenas, así como los recursos acuáticos y apoyar las ocupaciones tradicionales, incluyendo aquellos vinculados al acceso al mercado.³
- Se debe respetar el sentido de espiritualidad de las ceremonias desarrolladas en lugares sagrados para pedir el agua (el respeto a la Madre Tierra).

1 Entrevista curso ODS, Noviembre, 2018.

2 IPMG. 2018

3 Idem.



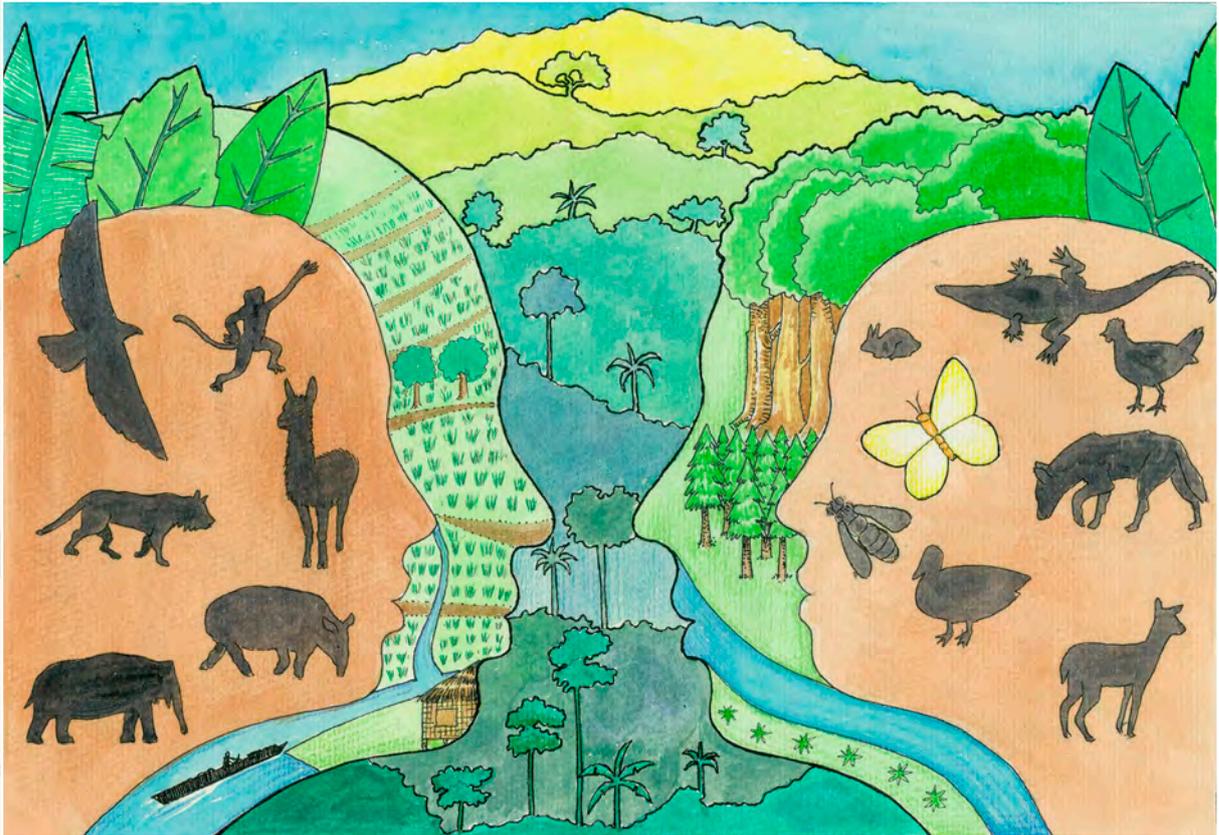
- Fomentar la pesca sostenible, es una práctica antigua de los Pueblos Indígenas, para mantener el equilibrio en los ecosistemas marinos.
- Es importante tomar iniciativas que, desde las familias de los Pueblos indígenas, para salvaguardar los ecosistemas submarinos, por ejemplo, el cuidado de los nidos de huevos de las tortugas marinas por integrantes de la comunidad para la preservación de todas las especies.
- Combatir el uso indiscriminado de productos desechables, ya que en su mayoría son plásticos y tardan mucho tiempo en degradarse para los cual se sugiere: la reutilización para creación de obras de tipos de obra de arte.
- Promover la alimentación tradicional que incentive el consumo local y disminuya la cantidad de basura (es decir que se consuman productos locales de los Pueblos Indígenas, que están libres de empaques con marcas que cada vez contaminan más).
- Promover el uso de pañales de trapo y evitar el uso de pañales desechables.
- Fortalecer una educación proveniente desde la familia, con sentido de respeto y responsabilidad para los ecosistemas.
- Promover el cuidado y reforestación de árboles sagrados, como el mangle que tiene la funcionalidad de mantener el agua y propiedades curativas.
- Promover la agricultura orgánica para contrarrestar el uso de fertilizantes químicos

ARTÍCULOS DE LA DECLARACIÓN DE NACIONES UNIDAS SOBRE DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN RELACIÓN CON EL ODS 14:

Artículo 25: Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y fortalecer su propia relación espiritual con las tierras, territorios, aguas, mares costeros y otros recursos que tradicionalmente han poseído u ocupado y utilizado y a asumir las responsabilidades que a ese respecto les incumben para con las generaciones venideras.

Artículo 26: Los pueblos indígenas tienen derecho a las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado o utilizado o adquirido. Los pueblos indígenas tienen derecho a poseer, utilizar, desarrollar y controlar las tierras, territorios y recursos que poseen en razón de la propiedad tradicional u otro tipo tradicional de ocupación o utilización, así como aquellos que hayan adquirido de otra forma. Los Estados asegurará el reconocimiento y protección jurídicos de esas tierras, territorios y recursos. Dicho reconocimiento respetará debidamente las costumbres, las tradiciones y los sistemas de tenencia de la tierra de los pueblos indígenas de que se trate.

Artículo 29 (1): Los pueblos indígenas tienen derecho a la conservación y protección del medio ambiente y de la capacidad productiva de sus tierras o territorios y recursos. Los Estados deberán establecer y ejecutar programas de asistencia a los pueblos indígenas para asegurar esa conservación y protección, sin discriminación.



OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE 15 (ODS 15)

GESTIONAR SOSTENIBLEMENTE LOS **BOSQUES**, LUCHAR
CONTRA LA **DESERTIFICACIÓN**, DETENER E INVERTIR LA
DEGRADACIÓN DE LAS **TIERRAS** Y DETENER LA PÉRDIDA DE
BIODIVERSIDAD

Los territorios de posesión ancestral son considerados por los Pueblos Indígenas espacios necesarios para su sobrevivencia física y continuidad cultural.

La cosmovisión, espiritualidad, identidad, la protección de los ecosistemas y formas de vida, la relación armónica con los recursos naturales, así como los fuertes vínculos que mantienen con la tierra, territorios indígenas constituyen la seguridad de los Pueblos Indígenas. Los territorios de posesión ancestral son considerados por los Pueblos Indígenas espacios necesarios para su sobrevivencia física y continuidad cultural; están ligados a la construcción de sus identidades, albergan recursos necesarios para la subsistencia y medios de vida y además son condición necesaria para materializar otros derechos, en los que se hacen efectivos el ejercicio de sus propias formas de organización social y gobierno.

Los territorios indígenas albergan sistemas bioculturales compuestos por recursos biológicos genéticos, en el nivel micro, y en lo macro, paisajes, escalas, tradiciones y prácticas ancestrales o conocimientos tradicionales para el uso sostenible de los ecosistemas terrestres. Otros componentes son las normas o valores colectivos para la preservación y administración de los recursos naturales, entre los que ocupan un lugar preponderante los alimentos, agua y semillas.

*“Exigimos que nuestros derechos inalienables a nuestro patrimonio cultural sean reconocidos y respetados. Resistiremos todo proceso que intente destruir este patrimonio o que intente alienarnos de nuestros recursos y conocimientos”.*¹

Estos sistemas forman parte del patrimonio colectivo de los Pueblos Indígenas. Al contrario de las sociedades industrializadas que consideran la tierra como recurso para el mercado, los Pueblos Indígenas ven y sienten a la Madre Tierra como un ser vivo con propiedades sagradas. La palabra “territorio” engloba la visión holística de los ecosistemas terrestres, no se refiere únicamente a la tierra como fuente de vida y recurso para la producción, sino que tiene entre sus elementos a los bosques, montañas, llanos, fuentes de agua, subsuelo, flora y fauna. Todos estos recursos son pilares fundamentales en la reproducción biológica, social y cultural.

Los Pueblos Indígenas han planteado² que han visto el aumento de las profundas desigualdades y desequilibrios estructurales en la macroeconomía, incluido el saqueo de las tierras, territorios y recursos de sus pueblos, todo al servicio del comercio y los mercados globales y de los beneficios de las corporaciones. Por lo tanto, un requisito previo para promover las diversas economías locales es la seguridad sobre la tierra, territorios y recursos de los pueblos indígenas, fuentes principales de su salud, bienestar, culturas e identidades.

Basándose en los mapas de los gobiernos y en el mapeo participativo comunitario, se advierte un total traslape de los lugares de mayor biodiversidad y bosques con los territorios indígenas, lo que demuestra claramente que los lugares de alta biodiversidad y bosques que todavía quedan son aquellos gestionados tradicional y sosteniblemente desde hace cientos de años por los Pueblos Indígenas en todo el mundo.

Los Pueblos Indígenas usan centenares de plantas, aves, mamíferos, algunos reptiles y crustáceos e inclusive insectos y a pesar de ese uso extendido e intensivo, aún perduran en la actualidad ya que han empleado sus conocimientos ancestrales para el uso y manejo sostenible. Otra de las amenazas a los ecosistemas terrestres es la ocupación masiva e ilegal que provoca la pérdida de tierras y bosques, cambios en los sistemas productivos e imposición de modelos económicos.

Para preservar los ecosistemas terrestres los Pueblos Indígenas enseñan que se debe comprender que no se trata de entes aislados, sino una comunidad entre todos los seres vivos y el entorno donde se desarrolla una convivencia armónica. La destrucción deviene de la ruptura en los modos de coexistir entre los seres humanos con el entorno. Han sostenido, por lo tanto, que es urgente su recuperación como seres que forman parte de un ecosistema, “tener conciencia que no somos los únicos, sino somos seres que vivimos en co-existencia con otros seres vivos”.

En el Documento Final de la Conferencia Mundial de Pueblos Indígenas en la ONU³ los Estados se comprometieron a respetar las contribuciones de los Pueblos Indígenas a la ordenación de los ecosistemas y el desarrollo sostenible, incluidos los conocimientos acumulados a través de la experiencia en la caza, la recolección, la pesca, el pastoreo y la agricultura, así como sus ciencias, tecnologías y culturas,⁴ y que deben respetarse y tomar en cuenta los conocimientos y las estrategias de los Pueblos Indígenas para conservar su entorno cuando definan los enfoques nacionales e internacionales para mitigar y adaptarse al cambio climático.⁵

1 Ver: <http://www.naciónmulticultural.unam.mx/movimientosindigenas/docs/92.pdf>

2 Mensaje de Pueblos Indígenas para la Conferencia Mundial Rio +20.

3 A/RES/69/2

4 Arto. 35

5 Arto. 36



Cada vez más seres vivos del entorno van desapareciendo, aumentando el desequilibrio en los ecosistemas terrestres. Para los Pueblos Indígenas, no es posible pensar en su existencia humana separados de los seres que comparten su hábitat. Los Pueblos Indígenas están afectados por la pérdida de la biodiversidad, porque les trae consecuencias en el desarrollo cotidiano de su vida. Los Pueblos Indígenas también recomiendan asegurar la aplicación de los instrumentos internacionales referidos a la no utilización de agro tóxicos y la prohibición de contaminantes en proyectos vinculados a los Pueblos Indígenas.

Los Pueblos Indígenas han identificado que para fortalecer y potenciar el uso de los conocimientos tradicionales, para la resiliencia climática y el desarrollo sostenible, los ejes de trabajo deben orientarse hacia la territorialidad y territorio, el ejercicio de autoridad de los Pueblos Indígenas para la gobernabilidad y derecho indígena a través de sus instituciones propias de gestión política, el fortalecimiento de los sistemas colectivos de producción de alimentos, su conservación y distribución, la gestión de conocimientos e innovación tecnológica y las prácticas y ejercicio de la espiritualidad como base del bienestar.⁶

Para lograr el cumplimiento del ODS 15 se necesita contar con legislaciones que aseguren y ejecuten una lógica de responsabilidad y de saber co-existir con otros seres vivos que han sido desplazados de su ecosistema.

Plantean igualmente que es importante promover el diseño e implementación, en todos los niveles de instrumentos que permitan fomentar el pleno respeto de la identidad, dignidad, derechos humanos, medios de vida, la singularidad cultural de los Pueblos Indígenas y su visión de desarrollo indígena, manejo de ecosistemas y biodiversidad (bosques, agua, selva y monte) vinculado al enfoque de género, reconociendo que los conocimientos tradicionales Indígenas son un elemento primordial y que proviene en gran medida desde el saber de las mujeres indígenas que son transmisoras de los mismos de generación en generación.

ARTÍCULOS DE LA DECLARACIÓN DE NACIONES UNIDAS SOBRE DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN RELACIÓN CON EL ODS 15:

Artículo 20 (2): Los pueblos indígenas desposeídos de sus medios de subsistencia y desarrollo tienen derecho a una reparación justa y equitativa.

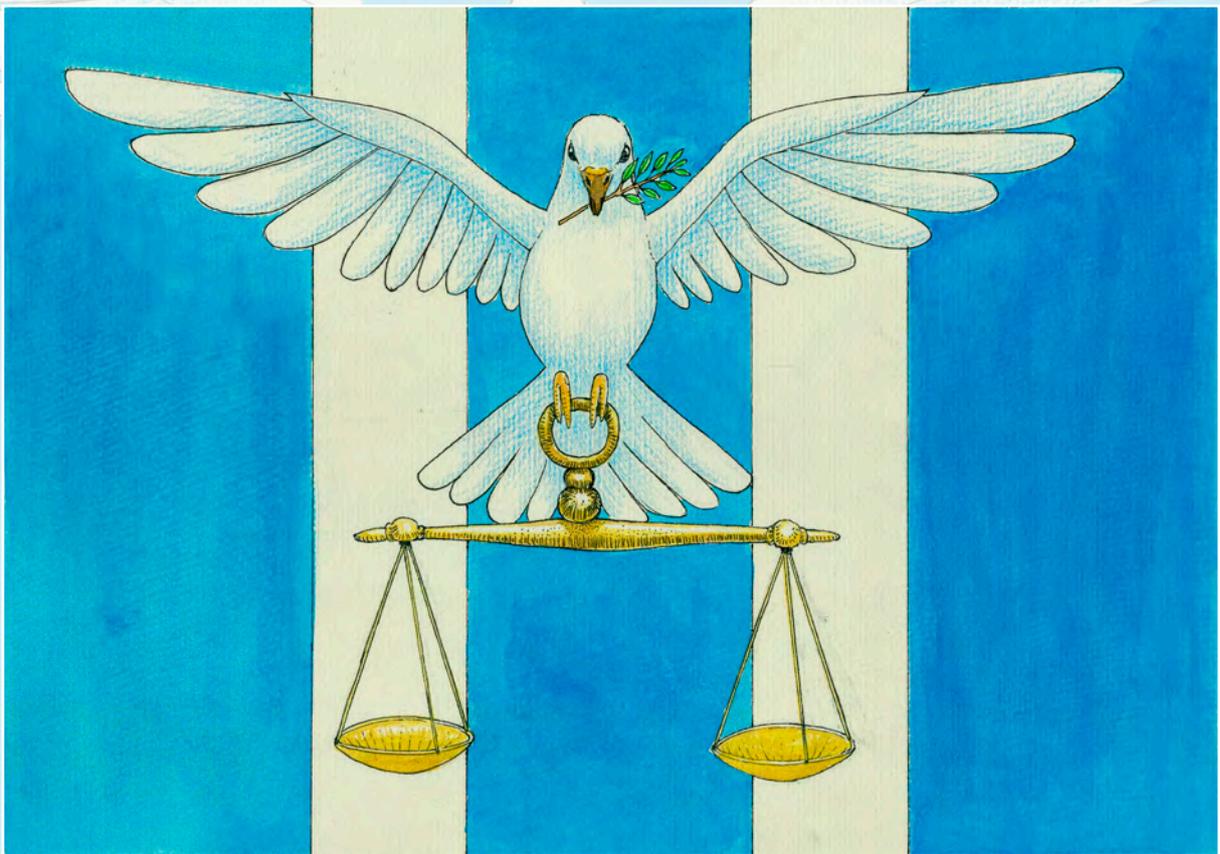
Artículo 26: Los pueblos indígenas tienen derecho a las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado o utilizado o adquirido. Los pueblos indígenas tienen derecho a poseer, utilizar, desarrollar y controlar las tierras, territorios y recursos que poseen en razón de la propiedad tradicional u otro tipo tradicional de ocupación o utilización, así como aquellos que hayan adquirido de otra forma. Los Estados asegurarán el reconocimiento y protección jurídicos de esas tierras, territorios y recursos. Dicho reconocimiento respetará debidamente las costumbres, las tradiciones y los sistemas de tenencia de la tierra de los pueblos indígenas de que se trate.

Artículo 29: Los pueblos indígenas tienen derecho a la conservación y protección del medio ambiente y de la capacidad productiva de sus tierras o territorios y recursos. Los Estados deberán establecer y ejecutar programas de asistencia a los pueblos indígenas para asegurar esa conservación y protección, sin discriminación. Los Estados adoptarán medidas eficaces para asegurar que no se almacenen ni eliminen materiales peligrosos en las tierras o territorios de los pueblos indígenas sin su consentimiento libre, previo e informado. Los Estados también adoptarán medidas eficaces para asegurar, según sea necesario, que se apliquen debidamente programas de control, mantenimiento y restablecimiento de la salud de los pueblos indígenas afectados por esos materiales, programas que serán elaborados y ejecutados por esos pueblos.

6 Recomendaciones de Panamá. Reunión preparatoria regional para Foro Global del FIDA. Panamá. Diciembre, 2018.

Artículo 31 (1): Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus expresiones culturales tradicionales y las manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas, comprendidos los recursos humanos y genéticos, las semillas, las medicinas, el conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, las tradiciones orales, las literaturas, los diseños, los deportes y juegos tradicionales, y las artes visuales e interpretativas. También tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su propiedad intelectual de dicho patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales.

Artículo 39: Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente Declaración.



OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE 16 (ODS 16)

PROMOVER **SOCIEDADES, JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS**

Para los Pueblos Indígenas, la Paz significa armonía, liberación, equilibrio, y aspiran a que sus territorios y comunidades sean lugares propicios para la vida, producción, con justicia y paz.

Para los Pueblos Indígenas, la Paz significa armonía, liberación, equilibrio, y aspiran a que sus territorios y comunidades sean lugares propicios para la vida, producción, con justicia y paz. Sin embargo, afrontan peligros y amenazas como las brechas de desigualdad y el despojo de sus territorios ancestrales por agentes externos. Esto es considerado como un acto de agresión puesto que consideran que su principal patrimonio, tangible e intangible, son sus tierras y territorios.

Los Pueblos Indígenas tienen como principio la vida en comunidad con respeto, paz y justicia. El respeto es el principal valor para mantener las formas de vida: respeto hacia la Madre Tierra, entre hombres y mujeres, respeto a la identidad y la cultura. Se espera de hombres y mujeres indígenas que no sean holgazanes, que no roben ni mientan. Estas son normas sencillas para cuidarse unos a otros, obrando con respeto, que es la base de la justicia y la paz.

Como casi todas las categorías y conceptos, la palabra justicia tiene distintos significados. La justicia ordinaria u oficial es la forma en que los Estados resuelven los conflictos, por medio del poder judicial y sus órganos jurisdiccionales (Corte Suprema, Cortes Superiores, Salas y Juzgados), y que tiene el sentido de dar a cada uno lo que le pertenezca.

La administración de justicia en el seno de los Pueblos Indígenas está relacionada con hacer lo correcto, un acto de deber hacer para mantener la armonía en la vida comunitaria. Es una forma de vida regulada por la espiritualidad y cosmovisión, conectada a los seres espirituales y los ancestros, las abuelas y los abuelos, sin límites de tiempo y espacio. Las normas jurídicas propias no están separadas de la espiritualidad, y esto ha sido clave para la preservación de las culturas indígenas desde el origen hasta los tiempos actuales. El derecho propio que regula la convivencia comunitaria, se caracteriza por ser vivo, dinámico, oral, es conocido por todos los miembros de la comunidad y es participativo.

*“La persona encargada de la justicia en la comunidad tiene la responsabilidad de promover la armonía, paz social y justicia de manera colectiva. El término, ‘wihta’ quiere decir alguien que va adelante, el o la que dirige, es el vocero de la comunidad en cuanto a mantener la paz social, capaz de conducir la solución de los conflictos en forma colectiva. La persona elegida debe guardar cierta moralidad de acuerdo a los valores comunales. En los últimos años algunas comunidades han comenzado a elegir a mujeres, pues el cargo estaba solo asignado a hombres”.*¹

Para los Pueblos Indígenas las consecuencias de la transgresión pueden traer fuertes castigos colectivos, como plagas, inundaciones, sequías, epidemias, hambre, conflictos internos y hasta la muerte. Por esa razón cuándo una situación causa ruptura de la armonía, las y los líderes se ocupan de resolver los conflictos. Las personas de sabiduría de la comunidad, ancianos y ancianas, jueces comunitarios, guías espirituales, son los encargados de cuidar que los principios y normas culturales para la convivencia armónica en la comunidad se cumplan y para aplicar medidas restaurativas cuando sea imprescindible.

Se puede decir, de manera resumida, que los sistemas normativos indígenas constituyen la capacidad de autogobierno, de vivir haciendo lo correcto para una vida en equilibrio entre hermanas y hermanos, con los ancestros, los seres espirituales y la Madre Tierra.

Los Pueblos Indígenas han demandado el reconocimiento de sus sistemas propios de administración de justicia, en coexistencia con el sistema de justicia ordinaria de los Estados. La pluralidad jurídica entendida no como la subordinación de la justicia indígena al sistema de administración de justicia oficial, sino ambos con su propia jurisdicción, complementándose.

En cuanto a la institucionalidad, los Pueblos Indígenas cuentan con sus propias instituciones para la gobernanza en sus territorios. La libre determinación, la autonomía, es el derecho a gobernarse por sus propias normas en sus asuntos internos y locales. Esta institucionalidad indígena está reconocida en Artículo 20 (1) del Convenio No. 169 de la OIT:

Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y desarrollar sus sistemas o instituciones políticas, económicas y sociales, a disfrutar de forma segura de sus propios medios de subsistencia y desarrollo, y a dedicarse libremente a todas sus actividades económicas tradicionales y de otro tipo.

En la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el derecho a mantener y fortalecer la institucionalidad indígena, es un principio que se recoge en el Arto. 5:

Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado.

Una de las preocupaciones de los Pueblos Indígenas y sus autoridades es que la institucionalidad pública

¹ Entrevista curso ODS, noviembre, 2018



estatal no los considera plenamente como sujetos y actores en toda acción que afecta sus vidas, esto a pesar de la evolución de los estándares internacionales de protección a los derechos individuales y colectivos de los Pueblos Indígenas, principalmente el derecho a participar en la administración, conservación y utilización sostenible de los recursos naturales de sus territorios. Salvo algunas excepciones, todavía se privilegian los esquemas centralizados basados en la institucionalidad estatal.

En la búsqueda por transformar las relaciones entre los Pueblos Indígenas y los Estados, hay algunos procesos muy diversos de instalación de sistemas de autodeterminación en la región latinoamericana. Se diferencian porque son el resultado de procesos en contextos históricos específicos, en ámbitos geográficos particulares, normalmente asociados a cambios económicos y políticos profundos. Las modalidades de auto gobiernos indígenas incluyen:²

- Aquellos vinculados a reconocimientos constitucionales;
- Algunos cuentan con leyes específicas;
- Otros son el resultado de largos procesos judiciales;
- Casos auto declarados, entre los cuales algunos deciden no vincularse al Estado, en cambio, otros establecen relaciones con instituciones del Estado.

En todos los casos se observa énfasis en la demanda por el establecimiento de estructuras político administrativas propias, o al menos bajo su control, aunadas al reclamo por la realización de sus derechos colectivos y respeto por sus principales características culturales como pueblos distintos de otros del mismo país. En todos los casos se han planteado el ejercicio de la autodeterminación como precondition para el desarrollo social y económico acorde con su propia cosmovisión.³

Algunas de las constituciones de la región, incluyen normas específicas sobre la posibilidad de establecer autonomías territoriales con algún tipo de autodeterminación de las comunidades indígenas.

Autodeterminación territorial en las Constituciones latinoamericanas	
Nicaragua	Art. 180. [Derechos de las comunidades de la Costa Atlántica] Las comunidades de la Costa Atlántica tienen el derecho de vivir y desarrollarse bajo las formas de organización social que corresponden a sus tradiciones históricas y culturales. El Estado garantiza a estas comunidades el disfrute de sus recursos naturales, la efectividad de sus formas de propiedad comunal y la libre elección de sus autoridades y diputados. Asimismo, garantiza la preservación de sus culturas y lenguas, religiones y costumbres.
Panamá	Art. 127. El Estado garantizará a las comunidades indígenas la reserva de las tierras necesarias y la propiedad colectiva de las mismas para el logro de su bienestar económico y social. La Ley regulará los procedimientos que deban seguirse para lograr esta finalidad y las delimitaciones correspondientes dentro de las cuales se prohíbe la apropiación privada de tierras.
Bolivia	Art. 289. Autonomía indígena originaria campesina ejercicio de la libre determinación de las naciones y los pueblos indígena originario campesinos, cuya población comparte territorio, cultura, historia, lenguas, y organización o instituciones jurídicas, políticas, sociales y económicas propias
Colombia	Art. 329. La conformación de las entidades territoriales indígenas se hará con sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, y su delimitación se hará por el Gobierno Nacional, con participación de los representantes de las comunidades indígenas, previo concepto de la Comisión de Ordenamiento Territorial. Los resguardos son propiedad colectiva y no enajenable.
Ecuador	Art. 242. El Estado se organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales. Por razones de conservación ambiental, étnico-culturales o de población podrán constituirse regímenes especiales. Los distritos metropolitanos autónomos, la provincia de Galápagos y las circunscripciones territoriales indígenas y pluriculturales serán regímenes especiales.

² Experiencias en Panamá, Nicaragua, Bolivia, Colombia, México, Perú.

³ FILAC. 2018



México	Arto. 2 conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres. El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional.
--------	--

Fuente: FILAC, 2018.

Las diversas experiencias de autonomía en la región, tienen como elemento central del modelo autonomía la territorialización y los ámbitos de auto gobierno varían en cada caso.

Ámbitos de autonomía. Caso de Regiones Autónomas de Nicaragua.	
Autonomía Jurídica	Las competencias y facultades se derivan de la Constitución Política y la Ley 28.
Autonomía Política	La facultad de elegir a sus propias autoridades mediante el voto universal, igual, directo, libre y secreto.
Autonomía Normativa	Potestad de regular materias de su competencia mediante resoluciones y ordenanzas de obligatorio cumplimiento en su jurisdicción.
Autonomía Económica - Financiera	La facultad de administrar su patrimonio, los recursos financieros que le son suministrados por el Estado y los que obtengan por otras fuentes nacionales e internacionales, para el desarrollo de los planes, programas y proyectos económicos regionales.
Autonomía Organizativa	derecho de vivir y desarrollarse bajo las formas propias de organización social que corresponden a sus tradiciones históricas y culturales.
Autonomía Cultural	Es el derecho de las Regiones Autónomas de preservar y promover su cultura multiétnica.
Autonomía Administrativa	Es la capacidad de crear su propio aparato administrativa a fin de cumplir con las atribuciones que le son propias y de establecer sus propias políticas y normas respecto a los asuntos que le competen.

Elaboración propia en base a Reglamento del Estatuto de Autonomía, Ley 28.

Para los Pueblos Indígenas, la lucha por la paz, la justicia y el fortalecimiento de sus instituciones, tiene un carácter descolonizador que exige una crítica institucional del Estado. El fenómeno de la colonización ha creado instituciones y prácticas estatales discriminatorias que han sido naturalizadas en la sociedad y sus instituciones, en este sentido, alcanzar el cumplimiento del ODS 16, solo es posible con cambios estructurales con la participación activa de Pueblos Indígenas, Estado y Sociedad.



ARTÍCULOS DE LA DECLARACIÓN DE NACIONES UNIDAS SOBRE DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN RELACIÓN CON EL ODS 16:

Artículo 3: Los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural.

Artículo 5: Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado.

Artículo 6: Toda persona indígena tiene derecho a una nacionalidad.

Artículo 7 (1): Las personas indígenas tienen derecho a la vida, la integridad física y mental, la libertad y la seguridad de la persona. **(2):** Los pueblos indígenas tienen el derecho colectivo a vivir en libertad, paz y seguridad como pueblos distintos y no serán sometidos a ningún acto de genocidio ni a ningún otro acto de violencia,

Artículo 15 (2): Los Estados adoptarán medidas eficaces, en consulta y cooperación con los pueblos indígenas interesados, para combatir los prejuicios y eliminar la discriminación y promover la tolerancia, la comprensión y las buenas relaciones entre los pueblos indígenas y todos los demás sectores de la sociedad

Artículo 16 (1): Los pueblos indígenas tienen derecho a establecer sus propios medios de información en sus propios idiomas y a acceder a todos los demás medios de información no indígenas sin discriminación.

Artículo 17 (2): Los Estados, en consulta y cooperación con los pueblos indígenas, tomarán medidas específicas para proteger a los niños indígenas contra la explotación económica y contra todo trabajo que pueda resultar peligroso o interferir en la educación de los niños, o que pueda ser perjudicial para la salud o el desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social de los niños, teniendo en cuenta su especial vulnerabilidad y la importancia de la educación para empoderarlos.

Artículo 18: Los pueblos indígenas tienen derecho a participar en la adopción de decisiones en las cuestiones que afecten a sus derechos, por conducto de representantes elegidos por ellos de conformidad con sus propios procedimientos, así como a mantener y desarrollar sus propias instituciones de adopción de decisiones.

Artículo 20 (1): Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y desarrollar sus sistemas o instituciones políticas, económicas y sociales, a disfrutar de forma segura de sus propios medios de subsistencia y desarrollo, y a dedicarse libremente a todas sus actividades económicas tradicionales y de otro tipo. **(2):** Los pueblos indígenas desposeídos de sus medios de subsistencia y desarrollo tienen derecho a una reparación justa y equitativa.

Artículo 22 (2): Los Estados adoptarán medidas, conjuntamente con los pueblos indígenas, para asegurar que las mujeres y los niños indígenas gocen de protección y garantías plenas contra todas las formas de violencia y discriminación.



OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE 17 (ODS 17)

REVITALIZAR LA **ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

Los Pueblos Indígenas han compartido entre generaciones la creencia de que sus cosmovisiones, espiritualidades, culturas, valores de reciprocidad, armonía con la naturaleza, solidaridad y colectividad son cruciales para alcanzar un mundo más justo, equitativo y sostenible.

Los Pueblos Indígenas han compartido entre generaciones la creencia de que sus cosmovisiones, espiritualidades, culturas, valores de reciprocidad, armonía con la naturaleza, solidaridad y colectividad son cruciales para alcanzar un mundo más justo, equitativo y sostenible. Por lo tanto, han planteado, que los valores éticos y morales son necesarios para sostener y cuidar la Tierra. Para ello la diversidad cultural que refleja las muchas tradiciones de la humanidad es crucial. Las culturas de los Pueblos Indígenas, que incluye la espiritualidad, permiten practicar amor profundo y responsabilidad moral hacia la Madre Tierra y sus valores intrínsecos como fuente de vida, trascendiendo las concepciones instrumentales de servicios de los ecosistemas.

*“Nosotros, los pueblos indígenas, mantendremos el derecho a definir y perseguir libremente nuestra propia visión de desarrollo basada en nuestras necesidades, prioridades, interpretaciones y responsabilidades tradicionales, incluidas las relaciones culturales y espirituales con el mundo natural, con nuestros territorios ancestrales y los ecosistemas que nos han mantenido desde tiempo inmemorial. Afirmamos también nuestra responsabilidad sagrada de defender las vidas y supervivencia de las generaciones futuras de nuestros pueblos”.*¹

Las culturas y valores de los Pueblos Indígenas y sus conocimientos e innovaciones, son, por lo tanto, un recurso creativo fundamental para solucionar problemas actuales, y aunque estén comenzando a ser reconocidos recientemente,² para estos Pueblos si han contribuido a la sostenibilidad de sus comunidades.³

Recomendaciones del Grupo Mayor de Pueblos Indígenas- ODS

- Usar los conocimientos tradicionales de forma complementaria a la ciencia como un elemento transversal para la implementación de todos los 17 ODS.
- Los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas de los Pueblos Indígenas deben ser valorados, protegidos y promoverse asegurando su transmisión intergeneracional.
- El reconocimiento pleno y la protección de los conocimientos tradicionales debe incluir a sus portadores, como parte del derecho a al bienestar y contribución al desarrollo sostenible incluyendo cambio climático de dichos Pueblos.
- Proteger los conocimientos tradicionales de la apropiación indebida, privatización, y comodificación a través de derechos de propiedad intelectual colectiva.
- Asegurar el requisito del consentimiento previo libre e informado para proteger los conocimientos tradicionales de los Pueblos Indígenas.

En los procesos de lucha de los Pueblos Indígenas en las últimas décadas en torno al reconocimiento de sus identidades distintivas como sujetos de derechos colectivos, el derecho a ejercer la libre determinación, la propiedad colectiva del territorio y la participación política, se han articulado reconstituyéndose como pueblos, reivindicando conocimientos, saberes, creencias, espiritualidad e instituciones propias.

Actualmente presentan nuevos desafíos, porque están cada vez más expuestos a una serie de conflictos generados por la exploración y explotación de recursos naturales sobre sus territorios ancestrales con escasez de agua y la erosión de sus formas de vida material, cultural y espiritual. La situación se agrava con la creciente militarización y la criminalización de las protestas. Los pueblos indígenas que viven en zonas fronterizas enfrentan desafíos adicionales derivados del narcotráfico, la militarización de sus territorios y la pérdida de sus espacios de desarrollo y reproducción social, cultural y económica.

Los Pueblos Indígenas han utilizado el espacio global, especialmente en el Sistema de Naciones Unidas, para llevar las voces de sus pueblos a espacios de decisión, promover estándares de derechos humanos y políticas públicas globales que cambien la vida dentro de sus comunidades. En ese proceso la articulación local- global ha sido fundamental. Para ello se han integrado en redes amplias de organizaciones indígenas y cuentan con espacios globales de articulación, definición de estrategias e incidencia, incluyendo el Grupo Mayor de Pueblos Indígenas para los ODS.⁴ A partir de las alianzas propias, concertadas desde las comunidades en procesos endógenos, las autoridades y organizaciones indígenas, planifican las actividades de gobernanza y participan en relaciones y acuerdos con la institucionalidad de los Estados y gobiernos, con la cooperación internacional y con los organismos multilaterales.

1 Mensaje de los Pueblos Indígenas en ocasión de Rio +20.

2 Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, CMNUCC), la Convención sobre Diversidad Biológica CBD

3 Recomendaciones del IMPG. 2018

4 Cónclaves indígenas durante las sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas en las Naciones Unidas, o el Foro Indígena en las reuniones de la Convención sobre Diversidad Biológica o la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

Desde hace varios años, con una valiosa experiencia acumulada, se han construido espacios de Alianzas de los Pueblos Indígenas, tanto en Mesoamérica como en la Cuenca Amazónica, Región Andina y Cono Sur. Estas alianzas regionales confluyen en Alianzas de la región Latinoamericana, donde los Pueblos Indígenas comparten sus preocupaciones y propuestas, para tener un solo sentimiento-pensamiento y acciones concertadas. Es importante destacar que existen Alianzas particulares de la Juventud y de Mujeres Indígenas.

“Como vemos, son varios los espacios en los cuales las mujeres indígenas de Perú nos encontramos encuentran haciendo frente, exponiendo su visión, proponiendo y dialogando, para apoyar la lucha del movimiento indígena por la seguridad del territorio. Sabemos que hay muchos obstáculos, pero las mujeres no podemos seguir siendo ignoradas y vulneradas en nuestros derechos.

*Nuestra demanda es de respeto, no solo por el Estado sino también por nuestros compañeros. Nosotras sabemos que la lucha es una, pero se requiere un diálogo con las mismas condiciones para todos. Unidos hombres y mujeres, somos más fuertes y podemos enfrentar las afectaciones a nuestros territorios, nuestra salud y nuestras culturas, en ejercicio pleno de nuestros derechos”.*⁵

Entre los avances en la construcción de alianzas se puede mencionar el Plan Iberoamericano para los derechos de los Pueblos Indígenas, conducido por el Fondo Para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe, organización paritaria entre Pueblos Indígenas y Gobiernos de la Región, con el mandato de promover el auto desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Los Pueblos Indígenas tienen un alto nivel de organización, que les permite tener un gran potencial de energía canalizada en una sola dirección u objetivos. Ahora bien, el ODS 17 plantea lograr a partir de ello una serie de redes y alianzas que permitan lograr objetivos comunes entre actores distintos de la sociedad, constituyendo un desafío adicional a la relación con los Estados, la relación con el sector privado.

Otras iniciativas de articulación de los Pueblos Indígenas han sido para el reconocimiento de sus derechos al territorio conocido como el Llamado Mundial a la Acción y para la generación de datos a través del Navegador Indígena para el monitoreo de la implementación de los ODS y la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.⁶

La implementación de los ODS necesita transformaciones estructurales y medidas que rectifiquen el monopolio del financiamiento, la distribución desigual de la riqueza y los recursos y el peso del sector privado, especialmente las grandes corporaciones. Se requiere transparencia en el sector privado y público, respeto y protección de los derechos humanos y balance adecuado entre los componentes económicos, sociales y ambientales.

*“Se necesitan recursos financieros adecuados para apoyar planes y programas para abordar la pobreza, salud, educación de calidad y el auto desarrollo de los Pueblos Indígenas. Los pueblos Indígenas deben ser vistos como actores centrales y sujetos de derechos humanos para el desarrollo sostenible con el uso de los conocimientos tradicionales, prácticas de manejo sostenible, entre otros”.*⁷

La visión de los Pueblos Indígenas es que las asociaciones para implementar los ODS deben basarse en la solidaridad, para alcanzar sus necesidades y aspiraciones y cumplir con las políticas de transparencia, rendición de cuenta, respeto a los derechos humanos, equidad y no discriminación.

El ODS 17 debe colocar a los Pueblos Indígenas como actores en la implementación de los ODS de manera urgente. Las estrategias y planes de implementación de los ODS deben beneficiarse de la experiencia de los Pueblos Indígenas. De ahí, el primer paso para generar estas redes, se refiere a la

5 Ponencia de Katy Marcelo. ONAMIAP. MUJERES INDIGENAS: DECISION E INCIDENCIA PARA LA GOBERNANZA TERRITORIAL

6 Joan Carling. Thematic Report of the Indigenous Peoples Major Group (IPMG) for the SDGs for the High Level Political Forum (HLPF) for the 2030 Agenda for Sustainable Development

7 IPMG.2018



alianza entre los Pueblos Indígenas y los gobiernos en la implementación de los ODS, cuyo norte es la protección de la vida en todas sus manifestaciones.

ARTÍCULO DE LA DECLARACIÓN DE NACIONES UNIDAS SOBRE DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN RELACIÓN CON EL ODS 17: ART. 39.

Artículo 39: Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente Declaración.

BIBLIOGRAFÍA

- Aportes de los Pueblos Indígenas a la teoría y práctica del Desarrollo Sostenible. FILAC.A/RES/69/2 A/HRC/EMRIP/2009/2
- CADPI. Mujeres indígenas, bosque y cambio climático. 2011. Los datos del Censo del 2005 indican que 78% de las familias en la RACCN utilizan leña para cocinar y 19% usaba gas butano
- Convenio No. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales, Choquehuanca, David. (2018).
- Cerna, Cristhian; Roque Cumapa, Russel (2018). Pueblos, Sistemas agrícolas ancestrales y alternativas locales para mitigar la desigualdad socioeconómica y territorial. Análisis comparado Norte de Chile (Andes), y Amazonía del Perú. FILAC, Bolivia
- Choquehuanca. 2010. entrevista a David Choquehuanca. Canciller del Estado Plurinacional de Bolivia. Tomado de "Indigenous Groups and Economic Development". 2010.
- Choquehuanca, 2010. Mecanismos establecidos en las normas comunitarias ancestrales que definen las formas de controlar las funciones de cada uno de los miembros de la comunidad, especialmente de los que ocupan cargos o son autoridades.
- CICA. Metodología del Balu Wala. 2009
- CEPAL. 2014.
- Coleman, L. Mujeres indígenas, bosques y cambio climático CADPI. 2011.
- Conferencia de Mujeres Indígenas, Lima, 2014
- Davis et al. 2015
- DECLARACIÓN DE QUITO SOBRE CIUDADES Y ASENTAMIENTOS HUMANOS SOSTENIBLES PARA TODOS, BORRADOR DE SEPTIEMBRE 10 DE 2016. Traducción de MIRA Pensadoras Urbanas /María Luisa Cabral Bowling . Septiembre 19 de 2016
- Declaración de Mujeres Indígenas en Beijing. 1995
- Documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, UNPFII, 2010.
- FIMI. Mairin Iwanka Raya. Mujeres Indígenas confrontan la violencia. Informe Complementario al Estudio sobre Violencia contra las Mujeres del Secretario General de las Naciones Unidas. Nueva York, 2006.
- Joan Carling. Thematic Report of the Indigenous Peoples Major Group (IPMG) for the SDGs for the High Level Political Forum (HLPF) for the 2030 Agenda for Sustainable Development
- Katy Marcelo. ONAMIAP. Noviembre, 2017.
- Mensaje de los Pueblos Indígenas en ocasión de Rio +20. Brasil, 2012.
- Naciones Unidas. (1992). Convenio sobre la Diversidad Biológica.

OMS, 1946.

OPS, 2006.

Ponencia de Katy Marcelo. ONAMIAP. MUJERES INDIGENAS: DECISION E INCIDENCIA PARA LA GOBERNANZA TERRITORIAL

Recomendaciones del IMPG. 2018

Recomendaciones de Panamá. Reunión preparatoria regional para Foro Global del FIDA. Panamá. Diciembre, 2018.

Safe drinking water and sanitation. May 2011

Seminario Internacional sobre autodeterminación y autonomía. México, Marzo, 2019.

Statement to the Permanent Forum on Indigenous Issues Catarina de Albuquerque, Special Rapporteur on the

Sostenibilidad para Todos. (s.f.). Obtenido de <https://www.sostenibilidad.com/agua/causas-consecuencias-contaminacion-agua/>

UNESCO. Cuaderno cultural garífuna. 2012

Valenzuela Fernández, R. (2003). Inequidad, ciudadanía y pueblos indígenas. Serie Políticas Sociales. CEPAL.

http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/session_10_statement_SR_water.pdf , Garcia, 2014

<http://www.naciónmulticultural.unam.mx/movimientosindigenas/docs/92.pdf>

<http://www.filac.org/wp/wp-content/uploads/2019/02/rec-dialogo-regional.pdf>

<https://unfccc.int/resource/docs/2010/cmp6/spa/12a01s.pdf>

https://unfccc.int/sites/default/files/spanish_paris_agreement.pdf

<https://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/10135IPMG.HLPF.pdf>

<http://www.oit.org/global/topics/decent-work/lang--es/index.htm>

http://www.idhnicaribe.org/pdf/5_capitulo_iii.pdf

<https://undocs.org/es/E/C.19/2013/17>

<https://www.ohchr.org/SP/Issues/IPeoples/EMRIP/Pages/ExpertMechanismDocumentation.aspx>

<https://undocs.org/es/E/C.19/2013/17>

http://www.ohchr.org/Documents/Issues/IPeoples/EMRIP/Session9/EMRIP_AdviceNo.9_SP.pdf

**INTERNATIONAL
LAND
COALITION** | **AMÉRICA
LATINA Y
EL CARIBE**

**Iniciativa Múltiples Derechos a la Tierra y el Territorio
para Pueblos Indígenas y Afrodescendientes**